



**Licitación: Servicio de
Monitoreo Arqueológico de
PROMA del proyecto
"Defensas Ribereñas del
Río Lacramarca"**



***PARTE 1: Oferta técnica /
Documentos de presentación para
admisión de la oferta y Experiencia del
postor***

Marzo 2022

OHLA-PERU: PROYECTO LACRAMARCA

Servicio de Monitoreo Arqueológico de PROMA del proyecto "Defensas Ribereñas del Río Lacramarca"

Marzo 2022

Ref. ANDIS - LITC-005-2022 / LACR

ÍNDICE DE CONTENIDO

1	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	1
1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA	3
1.2	FICHA RUC	4
1.3	VIGENCIA DE PODER	5
1.4	EQUIFAX	6
1.5	REPORTE DE DEUDAS COACTIVAS	7
1.6	CONSULTA SUNAT DE OMISIONES TRIBUTARIAS	8
1.7	PDT (PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA) DEL ÚLTIMO AÑO Y DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES	9
1.8	PDT - PLAME DEL ÚLTIMO AÑO Y 3 MESES.....	10
1.9	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS EN ARQUEOLOGÍA	11
1.10	CARTA NOTARIAL DE NO AFECTACIÓN AL PATRIMONIO	12
2	EXPERIENCIA DEL POSTOR.....	13
2.1	EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS	14
2.2	EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA OBRAS CIVILES GENERALES.....	16
2.3	ANEXO 01 DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS	18
2.4	ANEXO 02 DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	19

1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Nombre de la Licitación: "SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DE PROMA PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA (PAQUETE 7)"

CUADRO N° 01

ÍTEM	REQUISITOS
1	Rubro de la empresa acorde al servicio licitado
2	La empresa debe tener una antigüedad no menor a 1 año.
3	Debe encontrarse en la SUNAT como contribuyente "Activo", "Habido" y Sin Deuda Coactiva, Ni Omisiones Tributarias (Ver ítem 1.5. y 1.6)
4	No debe encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado
5	Debe tener capacidad de presentar carta fianza
6	Haber realizado 5 obras o servicios similares
7	No debe presentar deudas que se registren la categoría "pérdida" en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

CUADRO N° 02

ÍTEM	DATOS	
1	RUC: 20601421225	
2	Razón social de la empresa: Andispana Consultores SAC	
3	Razón comercial: Andispana Consultores	
4	Rubro de la empresa: Consultoría en Estudios Ambientales y del Patrimonio Cultural	
5	Antigüedad de la empresa: 6 años	N° de empleados: 06
6	Monto facturado del último año: S/ 1,304.443.98 incluido IGV	
7	Persona de contacto: Patricia Aparicio Martínez	Teléfono: 950125446
	Página Web: https://www.andispanaconsultores.com	Correo electrónico: p.aparicio@andispanaconsultores.com
8	Adjuntar reporte crediticio de la SBS / Equifax / Sentinel (Ver ítem 1.4)	
9	Obras o servicios similares; enviar información de sustento (Ver ítem 2,2.1 y 2.2)	

Requisitos de precalificación que se presentaran con la cotización, si sus ingresos anuales son menores o igual a 300 UIT (1 UIT=4,400 soles). CUADRO 3

CUADRO N° 03

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Ficha RUC (Ver ítem 1.2)
2	Certificado de vigencia de poder de sus representantes legales no menor a 30 días. (Ver ítem 1.3)
3	PDT (Programa de Declaración Telemática) del último año y de los 3 últimos meses (Ver ítem 1.6)
4	PDT - PLAME del último año y 3 meses (Ver ítem 1.7)

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Lima, 16 de Marzo del 2022

Señores:

Obrascon Huarte Lain – Sucursal del Perú - OHLA

Presente.-

REF: LICITACIÓN “SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PROMA) PROYECTO ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA – PAQUETE 11-R07.

Estimados Sres. OHLA

Reciba un cordial saludo. La que suscribe, MOIRA ROSA NOVOA SILVA CON DNI N° 10788982, Gerente General de Andispana Consultores SAC, con RUC N° 20601421225, y domicilio fiscal en Av. Emilio Cavenecia N° 151, Ofic. 212, distrito de Miraflores – Lima, por medio del presente documento tiene el agrado de presentar Andispana Consultores SAC, compañía que brinda servicios en gestión cultural y ambiental, con calidad y responsabilidad. Somos una empresa que ha iniciado operaciones el 21/07/2016 y desde ese momento hemos tenido la oportunidad de colaborar y dirigir varios proyectos dentro del ámbito nacional.

Durante este tiempo nos hemos caracterizado por brindarle a nuestros clientes servicios de alta calidad, con presupuestos acordes con el proyecto y cumpliendo siempre con los tiempos pautados. Además, contamos con un equipo profesional altamente calificado según los requerimientos y necesidades.

De conformidad con su invitación, la suscrita les hace llegar nuestra propuesta técnica y económica de acuerdo a los TDR de la referida Licitación.

Sin otro particular, quedamos a su disposición.

Atentamente,



Moira Rosa Novoa Silva
Gerente General

ANDISPANA CONSULTORES SAC

Av. Emilio Cavenecia 151, Oficina 212. Miraflores – Lima

Celular: 979779086 / 950125446

m.novoa@andispanaconsultores.com / p.aparicio@andispanaconsultores.com

1.2 FICHA RUC

FICHA RUC : 20601421225 **ANDISPANA CONSULTORES S.A.C**

Número de Transacción : 511566532
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 11/08/2016
Fecha de Inicio de Actividades	: 11/08/2016
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 05/11/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 05/11/2019),BOLETA (desde 18/11/2021)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 1	: 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 992242364
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: mfarfan@cyv-outsourcing.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: MIRAFLORES
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: AV. EMILIO CAVENECIA
Nro	: 151
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: 212
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 22/07/2016
Número de Partida Registral	: 13678376
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo

Afecto desde

Exoneración

		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	11/08/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2017	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/08/2016	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/08/2016	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07884909	GUZMAN BARRON MENA DE MOLDOVAN CARMEN ROSA	APODERADO	25/01/1974	02/12/2021	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. TOQUEPALA 283 Dpto 401	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 989019786	c.guzman@andispanaconsultores.com	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10558222	MELGAR TORRES SHEYLA JEANETTE	APODERADO	14/05/1977	02/12/2021	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. SAN PEDRITO CAL. BAHIA DE PISCO 104	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - 989339505	sh.melgar.arqla@hotmail.com	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10788982	NOVOA SILVA MOIRA ROSA	GERENTE GENERAL	12/11/1977	22/07/2016	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. TORRES DE LIMATAMBO CAL. LUIS GRAÑA 108 Dpto 303	LIMA LIMA SAN BORJA	15 - 979779086	mnovoa@andispanaconsultores.com	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CARNÉ DE EXTRANJERÍA -001188394	APARICIO MARTINEZ PATRICIA	APODERADO	15/05/1985	02/12/2021	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. MANCO CAPAC 340 Dpto 301B	LIMA LIMA MIRAFLORES	15 - 950125446	p.aparicio@andispanaconsultores.com	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNÉ DE EXTRANJERÍA -001188394	APARICIO MARTINEZ PATRICIA	DIRECTORES	15/05/1985	22/07/2016	ESPAÑA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -43683836	CASTRO VERASTEGUI JOSE ALFREDO	DIRECTORES	15/07/1986	22/07/2016	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNÉ DE EXTRANJERÍA -001001801	HITOS ALVAREZ RAFAEL EDUARDO	DIRECTORES	20/04/1979	22/07/2016	ESPAÑA	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10788982	NOVOA SILVA MOIRA ROSA	DIRECTORES	12/11/1977	22/07/2016	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
CARNÉ DE EXTRANJERÍA -001188394	APARICIO MARTINEZ PATRICIA	SOCIO	15/05/1985	05/11/2021	ESPAÑA	40.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	1 - 950125446		p.aparicio@andispanaconsultores.com	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07884909	GUZMAN BARRON MENA DE MOLDOVAN CARMEN ROSA	SOCIO	25/01/1974	05/11/2021	-	10.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10558222	MELGAR TORRES SHEYLA JEANETTE	SOCIO	14/05/1977	05/11/2021	-	10.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10788982	NOVOA SILVA MOIRA ROSA	SOCIO	12/11/1977	05/11/2021	-	40.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
	AV. REPUBLICA DE PANAMA 5063 Int	LIMA LIMA SURQUILLO	15 - 979779086		m.novoa@andispanaconsultores.com	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:16/03/2022

Hora:12:06

1.3 VIGENCIA DE PODER



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13678376 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada ANDISPANA CONSULTORES S.A.C**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: (ART. 3°): ES DE S/. 53,200.00 SOLES, REPRESENTADO POR 53,200 ACCIONES DE S/.1.00 SOL CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

OBJETO: (ART. 2°): DEDICARSE A:- PODRA EJECUTAR Y/O SUPERVISAR OBRAS CIVILES, DE INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ELABORACION Y CONSULTORIA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, DE INFRAESTRUCTURAS Y DE TODA CLASE O NATURALEZA, DE EXPEDIENTES TECNICOS, METRADOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIONES DE OBRAS, REALIZARA TODAS ESTAS ACTIVIDADES TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO PRIVADO E INTERNACIONALMENTE. - LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, LA CONSTRUCCION POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS Y EDIFICACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS. - LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES TÍPICAS DEL TRAFICO INMOBILIARIO Y LA PROMOCION Y DESARROLLO DE EMPRESAS DICHO TRAFICO. LA REDACCION DE PROYECTOS, INFORMES TECNICOS, PERITACIONES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y TODO TIPO DE ASESORAMIENTO Y TRABAJOS TECNICOS. - CONSTRUCCION Y PROMOCION INMOBILIARIA. - LA REALIZACION DE ESTUDIOS, CONSULTORIAS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, YA SEAN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, DE ACTIVIDADES DE PROSPECCION, EXPLORACION, SONDEO, EXCAVACION Y REMOCION DE SUELOS Y SUBSUELOS, EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS, CONTROL ARQUEOLOGICO Y SEGUIMIENTO DE OBRAS. REALIZAR ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y SERVICIOS EN PATRIMONIO ARQUEOLOGICO, HISTORICO Y TURISMO EN SECTOR PUBLICO O PRIVADO. - EJECUCION DE LINEAS BASE, PROYECTOS DE EVALUACION, RESCATE Y PLANES DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, GESTION DE CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS, PLANES DE MANEJO ARQUEOLOGICO, MONTAJE DE MUESTRAS ARQUEOLOGICAS, ELABORACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CONSERVACION ARQUEOLOGICA, Y PROYECTOS DE PUESTA EN USO SOCIAL. -REALIZAR ESTUDIOS, EJECUCION, SUPERVISION DE TODO TIPO O NATURALEZA TANTO PARA EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO , PARA TALES EFECTOS PODRA PRESENTARSE EN CONCURSOS Y/O LICITACIONES PUBLICAS . - LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS AREAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, DESTINADAS TANTO AL SECTOR PUBLICO COMO AL PRIVADO. - PLANEACION, PROGRAMACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE OBRAS EN EDIFICACION, URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS, PAVIMENTOS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, SISTEMAS DE RIEGO, CARRETERAS Y PUENTES, ANALISIS ELASTICO E INELASTICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL. - ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS Y CONTROL DE CALIDAD SUPERVISION DE OBRA CIVIL EN GENERAL. - LA CONSTRUCCION, PLANEACION, DESARROLLO, SUPERVISION, ADMINISTRACION, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
24987348
Solicitud N° 2022 - 153116
10/01/2022 14:43:09

CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. LA URBANIZACION, FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCION, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE BIENES INMUEBLES, PARA SU VENTA, ARRENDAMIENTO O TRANSMISION, POR CUALQUIER TÍTULO. - COMPRAR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, COMODATO, PERMUTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. - LA CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE CONTRATOS DE OBRA A PRECIO ALZADO O POR ADMINISTRACION DE OBRAS. - CONSULTORIA, CHARLAS, CAPACITACIONES, SERVICIOS, DISEÑO E IMPLANTACION DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, DESARROLLO DE DOCUMENTACION, PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS, CUMPLIENDO CON EL MARCO LEGAL ESTABLECIDO EN EL PERU. - ESPECIALISTAS EN REDUCCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS, SELECCION Y USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, RESPUESTA A EMERGENCIAS, OPERACIONES CONTRA INCENDIOS, FORMACION DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION. - APLICAMOS EN SU EMPRESA LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE Y LOS REQUISITOS INTERNACIONALES DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION. - ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, MONITOREOS AMBIENTALES. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

GERENTE: GERENTE GENERAL: MOIRA ROSA NOVOA SILVA (DNIN° 10788982).

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 21/07/2016 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-61998 S/ 28,00

Tasa Registral del Servicio S/ 28,00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
24987348
Solicitud N° 2022 - 153116
10/01/2022 14:43:09

Verificado y expedido por ROJAS ARANA, EDUARDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:35:09 horas del 13 de Enero del 2022.



EDUARDO DAVID ROJAS ARANA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

1.4 EQUIFAX

Reporte Infocorp Personas

Ciente : EQUIFAX PERÃ

Usuario : EQUIFAX PERÃ

Nro de Operación : S32203160005219

16 Marzo, 2022 13:57:53

ANDISPANA CONSULTORES S.A.C

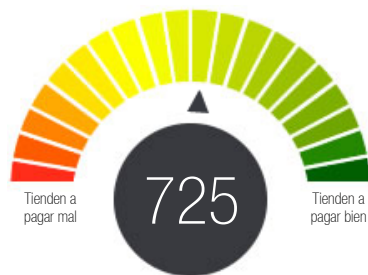
RUC 20601421225 Dirección : AV. EMILIO CAVENECIA 151 212

Resumen

Resumen

SCORE PREDICTIVO CON VARIABLES

SCORE
Riesgo Bajo



CONCLUSIÓN

De cada 100 empresas con este Score, se espera que 11 de ellas incumplan en sus pagos durante los próximos 12 meses.

PRINCIPALES VARIABLES DEL SCORE

Peor calificación en el Sistema Financiero Regulado (RCC), en el último periodo	NOR	●
Presenta deuda castigada, refinanciada o judicial (SFR y/o SFNR), en el último año	No	●
Presenta deudas atrasadas mayores a 30 días en el SFR, en el último año	No	●
Presenta deuda negativa reportada por SUNAT, en el último año	Si	●
Presenta protestos no aclarados, en el último año	No	●

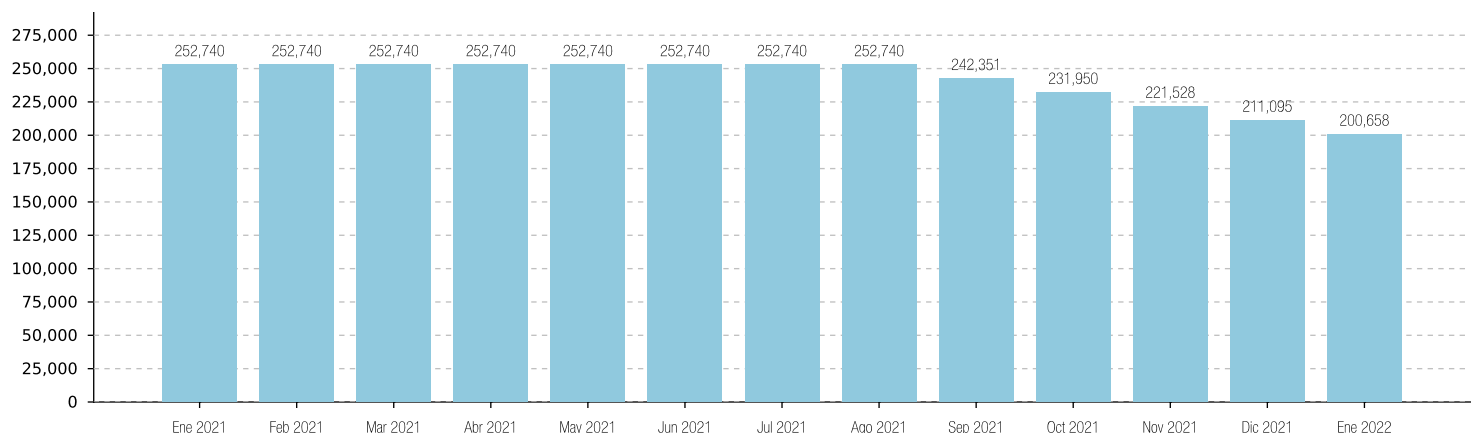
SFR: Sistema Financiero Regulado (SBS)

SFNR: Sistema Financiero no Regulado(MICROFINANZAS)

EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO

★

Sistema Financiero Regulado y No Regulado (considera deuda directa e indirecta)



* Importe expresado en soles: Sistema Regulado según SBS. Sistema No Regulado, importes solarizado con TC referencial del mes.

RESUMEN FINANCIERO: SISTEMA REGULADO Y NO REGULADO

Reporte a Enero 2022

Deuda Total

S/. 200,658

NOR

CPP

DEF

DUD

PER

100%

0%

0%

0%

0%

Deuda Castigada

S/. 0

Entidades a las que debe en el Sistema Financiero

1 Entidades

* Importe expresado en soles: Sistema Regulado según SBS. Sistema No Regulado, importes solarizado con TC referencial del mes.

RESUMEN FINANCIERO: SISTEMA FINANCIERO (SBS) Y NO REGULADO (MICROFINANZAS)

NOR

Normal

CPP

Con Problemas Potenciales

DEF

Deficiente

DUD

Dudoso

PER

Pérdida

SCAL

Sin Calificación

Periodo : Enero 2022					Deuda Anterior	
Entidad	Tipo de Producto	Calificación	Monto (S/.)	Días Vencidos	Dic 2021	Ene 2021
BANCO BBVA PERÚ	CUOTAFIJA	NOR	200,658	0	211,095	252,740
Total			200,658		211,095	252,740

OTRAS DEUDAS IMPAGAS: RESUMEN

Tipo de Información	Cantidad	Monto		Vencimiento más reciente
Deudas Impagas Reportadas a Infocorp	0	S/.	0	No Presenta Información
	0	US\$	0	
Informe Negativo SUNAT	0	S/.	0	No presenta información
Omisiones a la presentación	0			No presenta información
Documentos Protestados Aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0	S/.	0	No presenta información
	0	US\$	0	
Documentos Protestados No Aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0	S/.	0	No presenta información
	0	US\$	0	
Tarjetas de Crédito Anuladas	0		-	No presenta información

Reporte de Crédito Detallado

Identificación

DIRECCIONES

DIRECCIONES REPORTADAS A EQUIFAX POR FUENTES EXTERNAS

No Existe Información

No Existe Información

➤ DIRECTORIO SUNAT

RUC		Dependencia	I.R.LIMA-MEPECO
Razón Social	ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	CIU	74218-ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Nombre Comercial		Inicio de Actividades	11/08/2016
Tipo de Contribuyente	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Estado del Contribuyente	ACTIVO	Dirección de Domicilio Fiscal	AV. EMILIO CAVENECIA 151 212
Condición del Contribuyente	HABIDO	Padrones (Retención / Percepción)	

➤ REPRESENTANTES LEGALES

ES REPRESENTADO POR

Persona	Tipo / Número	Cargo	Inicio Cargo
MELGAR TORRES SHEYLA JEANETTE	DNI - 00010558222	APODERADO	02/12/2021
GUZMAN BARRON MENA DE MOLDOVAN CARMEN ROSA	DNI - 00007884909	APODERADO	02/12/2021
APARICIO MARTINEZ PATRICIA	CE - 00001188394	APODERADO	02/12/2021
NOVOA SILVA MOIRA ROSA	DNI - 00010788982	GERENTE GENERAL	22/07/2016

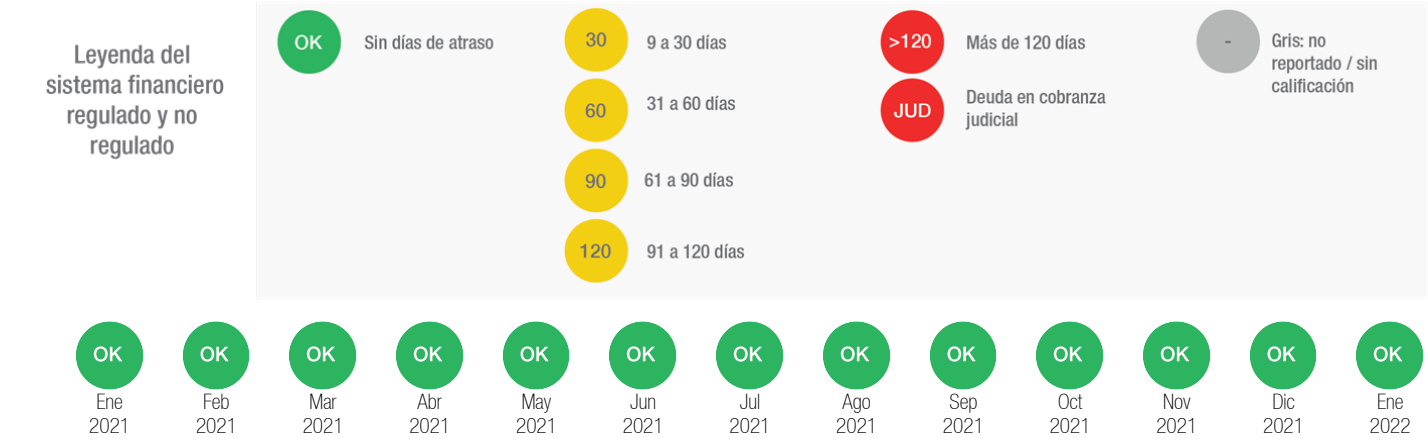
ES REPRESENTANTE DE

No Existe Información

➤ SISTEMA FINANCIERO REGULADO (SBS) Y NO REGULADO (MICROFINANZAS)

★

Resumen de Comportamiento de Pago



Compuesto por:

Sistema Financiero Regulado (SBS): Bancos, Cajas, Financieras, Edpymes.

Sistema Financiero No Regulado (Microfinanzas): Cooperativas y ONG's.

Vista Histórica

NOR

Normal

CPP

Con Problemas Potenciales

DEF

Deficiente

DUD

Dudoso

PER

Pérdida

SCAL

Sin Calificación

Periodo : Enero 2022

Período	% Peor Calificación		#Entidades	Situación de la Deuda (S/.) (**)					Días de Atraso
				Al día	Atrasada	Judicial	TOTAL	Castigada	
Ene 2022	NOR	100%	1	200,658	0	0	200,658	0	0
Dic 2021	NOR	100%	1	211,095	0	0	211,095	0	0
Nov 2021	NOR	100%	1	221,529	0	0	221,529	0	0
Oct 2021	NOR	100%	1	231,950	0	0	231,950	0	0
Sep 2021	NOR	100%	1	242,351	0	0	242,351	0	0
Ago 2021	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Jul 2021	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Jun 2021	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
May 2021	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Abr 2021	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Mar 2021	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Feb 2021	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Ene 2021	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Dic 2020	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Nov 2020	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Oct 2020	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Sep 2020	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Ago 2020	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0

Período	% Peor Calificación		#Entidades	Situación de la Deuda (S/.) (**)					Días de Atraso
				Al día	Atrasada	Judicial	TOTAL	Castigada	
Jul 2020	NOR	100%	1	252,740	0	0	252,740	0	0
Jun 2020	-		-	-	-	-	-	-	-
May 2020	-		-	-	-	-	-	-	-
Abr 2020	-		-	-	-	-	-	-	-
Mar 2020	-		-	-	-	-	-	-	-
Feb 2020	-		-	-	-	-	-	-	-
Ene 2020	-		-	-	-	-	-	-	-
Dic 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Nov 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Oct 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Sep 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Ago 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Jul 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Jun 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
May 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Abr 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Mar 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Feb 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Ene 2019	-		-	-	-	-	-	-	-
Dic 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Nov 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Oct 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Sep 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Ago 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Jul 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Jun 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
May 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Abr 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Mar 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Feb 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Ene 2018	-		-	-	-	-	-	-	-
Dic 2017	-		-	-	-	-	-	-	-
Nov 2017	-		-	-	-	-	-	-	-
Oct 2017	-		-	-	-	-	-	-	-

Período	% Peor Calificación	#Entidades	Situación de la Deuda (S/.) (**)					Días de Atraso
			Al día	Atrasada	Judicial	TOTAL	Castigada	
Sep 2017	-	-	-	-	-	-	-	-
Ago 2017	-	-	-	-	-	-	-	-
Jul 2017	-	-	-	-	-	-	-	-
Jun 2017	-	-	-	-	-	-	-	-
May 2017	-	-	-	-	-	-	-	-
Abr 2017	-	-	-	-	-	-	-	-

* Importe expresado en soles: Sistema Regulado según SBS. Sistema No Regulado, importes solarizado con TC referencial del mes.

** Se toma en cuenta la peor calificación del periodo, según la SBS.

Situación de la deuda segun criterioa establecidos por la SBS.

- Al Día: Deuda Vigente.
- Atrasada: deuda vencida + deuda refinanciada + deuda reestructurada.
- Judicial : deuda en cobranza judicial.
- Castigada : deuda castigada.

OTRAS DEUDAS IMPAGAS

Resumen de Comportamiento de Pago

En los últimos 13 meses

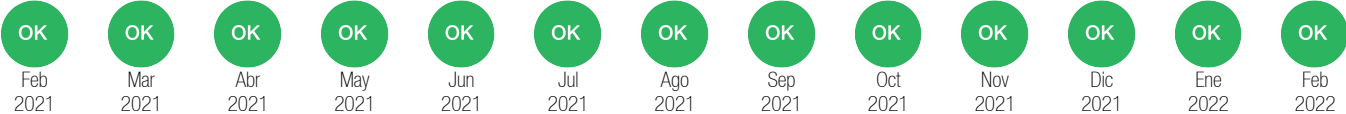
Leyenda de otras deudas impagas



No tiene impagos



Tiene impagos



Compuesto por:

- Deudas Reportadas a Infocorp.
- Documentos Protestados (Letras y Pagarés).

Detalle de deudas impagas

Tipo de Información	Cantidad	Monto	Detalle
Detalle de Deudas Impagas	0	S/. 0	No Presenta Información
	0	US\$ 0	
Informe Negativo SUNAT	0	S/. 0	No presenta información
Omisos a la presentación	0		No presenta información
Documentos Protestados Aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0	S/. 0	No presenta información
	0	US\$ 0	
Documentos Protestados No Aclarados (Letra, Pagaré, Warrant)	0	S/. 0	No presenta información
	0	US\$ 0	
Cuentas Corrientes Cerradas	0	-	No presenta información

Deuda Previsional con AFP Consolidada

Estado de la Deuda	Período :Oct 2021			Período :Sep 2021			Período :Ago 2021			Período :Jul 2021		
	Meses : 4			Meses : 3			Meses : 3			Meses : 0		
Estado de la Deuda	Monto	AFP'S	Meses	Monto	AFP'S	Meses	Monto	AFP'S	Meses	Monto	AFP'S	Meses
Presunta No Declarada	NO			NO			NO			-	-	-
Presunta Declarada	SI	HA	2	SI	HA	3	SI	HA	3	-	-	-
Cierta No Declarada	0			0			0			-	-	-
Cierta Declarada	5,813	RI,HA	2	0			0			-	-	-
Fraccionada	0			0			0			-	-	-

Estado de la Deuda	Período :Jun 2021			Período :May 2021			Período :Abr 2021			Período :Mar 2021		
	Meses : 3			Meses : 4			Meses : 1			Meses : 0		
Estado de la Deuda	Monto	AFP'S	Meses	Monto	AFP'S	Meses	Monto	AFP'S	Meses	Monto	AFP'S	Meses
Presunta No Declarada	NO			NO			NO			-	-	-
Presunta Declarada	SI	HA	3	SI	HA	4	SI	HA	1	-	-	-
Cierta No Declarada	0			0			0			-	-	-
Cierta Declarada	0			0			0			-	-	-
Fraccionada	0			0			0			-	-	-

LEYENDA :

PRESUNTA NO DECLARADA

Omiso a presentación de planillas y/o declaraciones

PRESUNTA DECLARADA :

Reporte planilla pero no incluye a uno o más afiliados

CIERTA NO DECLARADA :

Existen documentos probatorios sobre la existencia de la deuda

CIERTA DECLARADA :

Deuda declarada a través de DSP u otros documentos

FRACCIONADA :

Deuda cierta y declarada, con compromiso de pago

Indicador de Consultas

INDICADOR DE CONSULTAS

En los últimos 6 meses

Mercado	Entidad	Mar 2022	Feb 2022	Jan 2022	Dec 2021	Nov 2021	Oct 2021	Total
SERVICIOS	CONSORCIO BESALCO STRACON	0	1	0	0	0	0	1
	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU	0	1	0	0	1	1	3
COMERCIAL	AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C.	0	0	1	0	0	0	1
OTRAS ENTIDADES DE MICROFINANZAS NO REGULADAS	COOPAC VIRGEN DE COCHARCAS - CACVC	0	0	0	0	0	3	3

1.5 REPORTE DE DEUDAS COACTIVAS

DEUDA COACTIVA REMITIDA A CENTRALES DE RIESGO DE 20601421225 - ANDISPANA CONSULTORES S.A.C

Resultado de la Búsqueda
No se ha remitido deuda en cobranza coactiva que corresponda al contribuyente consultado.

1.6 CONSULTA SUNAT DE OMISIONES TRIBUTARIAS

OMISIONES TRIBUTARIAS REMITIDAS A CENTRALES DE RIESGO DE 20601421225 -
ANDISPANA CONSULTORES S.A.C

Resultado de la Búsqueda
No se ha remitido períodos omisos en los últimos 5 años a la presentación que correspondan al contribuyente consultado.
© 1997 - 2022 SUNAT Derechos Reservados

1.7 PDT (PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA) DEL ÚLTIMO AÑO Y DE LOS 3 ÚLTIMOS MESES

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 994846218
Fecha de presentación : 18/02/2022

Datos de la Declaración:

RUC : 20601421225
Nombre o Razón Social : ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
Período : 202201
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original
Usted se acogió a la prórroga del pago del IGV (Ley 30524)

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 4,812	S/. 0
3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 328	S/. 0
Total a Pagar	S/. 5,140	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

Usted ha realizado el pago parcial de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202201	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 4,812
202201	3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 0

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 988469443
Fecha de presentación : 20/12/2021

Datos de la Declaración:

RUC : 20601421225
Nombre o Razón Social : ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
Período : 202111
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original
Usted se acogió a la prórroga del pago del IGV (Ley 30524)

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 13,959	S/. 0
3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 1,123	S/. 0
Total a Pagar	S/. 15,082	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

Usted ha realizado el pago parcial de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202111	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 13,959
202111	3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 0

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 991818805
Fecha de presentación : 19/01/2022

Datos de la Declaración:

RUC : 20601421225
Nombre o Razón Social : ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
Período : 202112
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original
Usted se acogió a la prórroga del pago del IGV (Ley 30524)

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 4,885	S/. 0
3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 535	S/. 0
Total a Pagar	S/. 5,420	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

Usted ha realizado el pago parcial de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202112	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 4,885
202112	3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 0

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20601421225		
	Razón Social	ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	Período	202201
	Número de Orden	994846218	Fecha de Presentación	18/02/2022
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS			IGV CUENTA PROPIA			
Gravadas			BASE		TRIBUTO	
	Ventas Netas		100	32,788.00	101	5,902.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas		102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)		160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)		162		163	
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112				
Total					131	5,902.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	6,058.00	108	1,090.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
TOTAL				178	1,090.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	32,788.00	312	328.00
Coeficiente		380			
Porcentaje		315	1.0		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	20601421225				
	Razón Social	ANDISPANA CONSULTORES S.A.C		Período		202201
	Número de Orden	994846218		Fecha de Presentación		18/02/2022
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda		Soles

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	4,812.00	353		302	328.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	4,812.00	352		304	328.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Sub Total	681	4,812.00	683		682	328.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	4,812.00	344		324	328.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?					SI	

Datos de la Declaración:

RUC: 20601421225

Nombre o Razón Social: ANDISPANA CONSULTORES S.A.C

Período: 202111

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Número de Trabajadores: 7

Número de Pensionistas: 0

Personal Cuarta Categoría: 6

Personal Modalidad Formativa: 0

Terceros: 0

Regímenes Especiales: 0

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3042 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 78	S/. 78
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 749	S/. 749
5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 1,990	S/. 1,990
5310 SNP - LEY 19990	S/. 311	S/. 311
Total a pagar	S/. 3,128	S/. 3,128

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT: 1555174407

Medio de Pago: Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional

Banco: Banco de la Nación

Número de Operación: 00000000001555174407

Fecha de Pago: 20/12/2021 15:18:42

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20601421225		
	Razón Social	ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	Período	202112
	Número de Orden	991818805	Fecha de Presentación	19/01/2022
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	53,468.00	101	9,624.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	Facturadas en el período	106		
		Embarcadas en el período	127		
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109		
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112		
	Total			131	9,624.00

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	26,330.00	108	4,739.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
TOTAL				178	4,739.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CREDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	53,468.00	312	535.00
Coeficiente		380			
Porcentaje		315	1.0		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	20601421225				
	Razón Social	ANDISPANA CONSULTORES S.A.C		Período		202112
	Número de Orden	991818805		Fecha de Presentación		19/01/2022
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda		Soles

DETERMINACION DE LA DEUDA	DETERMINACION DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	4,885.00	353		302	535.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	4,885.00	352		304	535.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	4,885.00	683		682	535.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	4,885.00	344		324	535.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?					SI	

1.8 PDT - PLAME DEL ÚLTIMO AÑO Y 3 MESES

Datos de la Declaración:

RUC: 20601421225

Nombre o Razón Social: ANDISPANA CONSULTORES S.A.C

Período: 202111

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Número de Trabajadores: 7

Número de Pensionistas: 0

Personal Cuarta Categoría: 6

Personal Modalidad Formativa: 0

Terceros: 0

Regímenes Especiales: 0

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3042 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 78	S/. 78
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 749	S/. 749
5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 1,990	S/. 1,990
5310 SNP - LEY 19990	S/. 311	S/. 311
Total a pagar	S/. 3,128	S/. 3,128

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT: 1555174407

Medio de Pago: Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional

Banco: Banco de la Nación

Número de Operación: 00000000001555174407

Fecha de Pago: 20/12/2021 15:18:42

Datos de la Declaración:

RUC: 20601421225

Nombre o Razón Social: ANDISPANA CONSULTORES S.A.C

Período: 202112

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Número de Trabajadores: 7

Número de Pensionistas: 0

Personal Cuarta Categoría: 8

Personal Modalidad Formativa: 0

Terceros: 0

Regímenes Especiales: 0

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3042 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 90	S/. 90
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 1,349	S/. 1,349
5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 2,246	S/. 0
5310 SNP - LEY 19990	S/. 311	S/. 0
Total a pagar	S/. 3,996	S/. 1,439

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT: 1564152591

Medio de Pago: Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional

Banco: Banco de la Nación

Número de Operación: 00000000001564152591

Fecha de Pago: 19/01/2022 15:29:48

Usted ha realizado el pago parcial de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
---------	----------	-------

Período	Tributos	Deuda
202112	5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 2,246
202112	5310 SNP - LEY 19990	S/. 311

Datos de la Declaración:

RUC: 20601421225

Nombre o Razón Social: ANDISPANA CONSULTORES S.A.C

Período: 202201

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Número de Trabajadores: 6

Número de Pensionistas: 0

Personal Cuarta Categoría: 5

Personal Modalidad Formativa: 0

Terceros: 0

Regímenes Especiales: 0

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3042 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 191	S/. 191
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 584	S/. 584
5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 1,906	S/. 1,906
5310 SNP - LEY 19990	S/. 311	S/. 311
Total a pagar	S/. 2,992	S/. 2,992

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT: 1573262748

Medio de Pago: Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional

Banco: Banco de la Nación

Número de Operación: 00000000001573262748

Fecha de Pago: 18/02/2022 16:44:44

1.9 REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS EN ARQUEOLOGÍA



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS EN ARQUEOLOGÍA

CONSULTORA:

"ANDISPANA CONSULTORES S.A.C."

REPRESENTANTE LEGAL:

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO:

ARQUEOLOGÍA:

MOIRA ROSA NOVOA SILVA - RNA: BN-0754.

CONSERVACIÓN:

DARÍO PÉREZ SEBASTIÁN.

TOPOGRAFÍA:

JESÚS MANUEL TEJERO MARTOS

DE LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN:

EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 102° Y 103° DEL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS (D.S. N° 003-2014-MC),

SE RESUELVE:

**APROBAR LA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS EN ARQUEOLOGÍA DE
ANDISPANA CONSULTORES S.A.C."**
RNCA - N° 046

Ministerio de Cultura
Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas
DCIA
Janie Marilé Gómez Guerrero
Directora

JMGG/laft

Lima, 07 de Marzo del 2019

Art. 102°: Renovación de la Inscripción: La actualización de los datos en el Registro Nacional de Consultoras en Arqueología (RNCA) es de carácter obligatorio, debiendo renovar anualmente su inscripción.

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.cultura.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

1.10 CARTA NOTARIAL DE NO AFECTACIÓN AL PATRIMONIO

DECLARACION JURADA SIMPLE



Yo, MOIRA ROSA NOVOA SILVA de Nacionalidad Peruana, identificada con DNI N° 10788982, en representación de ANDISPANA CONSULTORES SAC, con RUC N° 20601421225, y domicilio legal en Av. Emilio Cavenecia 151, Of. 212, Miraflores

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO ESTAR SANCIONADO POR AFECTACIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL POR EL MINISTERIO DE CULTURA.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado en señal de lo cual firmo el presente documento a los 15 días del mes de marzo del 2022.





Moira Rosa Novoa Silva
MOIRA ROSA NOVOA SILVA
DNI N° 10788982

REPRESENTANTE LEGAL DE ANDISPANA CONSULTORES SAC



2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Andispana Consultores cuenta con una amplia experiencia en procedimientos de prevención y mitigación contra la afectación de sitios arqueológico y/o culturales y/o paleontológicos de cualquier tipo.

Además de las intervenciones de carácter arqueológico llevadas a cabo por la empresa (Ver Anexo 2.1.), específicamente y dentro de los proyectos enmarcados dentro del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; Andispana Consultores ha participado en los siguientes proyectos en la Gestión Arqueológica: *"Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura vial – Paquete 5R – Ancash"; "Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación de Puente – Arequipa 3: Puente Chorunga y Accesos" y "Rehabilitación de Puentes Paquete 4 - La Libertad. Obra 1: Puente Chagaganda y Accesos, Puente La Roca y Accesos, Puente Quinual y Accesos, Puente Pan Pam y Accesos. Obra 2: Puente El Quinual y Accesos, Puente Cruz Pampa y Accesos, Puente Pasambara y Accesos, Puente Shiracball y Accesos. Obra 3: Puente La Colpa y Accesos, Puente Infiernillo y Accesos, Puente Rayambal y Accesos, Puente Saucó y Accesos, Puente Carnachique y Accesos"*.

La adecuada Gestión Arqueológica ha permitido que los proyectos se desarrollen cumpliendo la nueva normatividad y la protección patrimonio cultural.

También y hasta la fecha se ha desarrollado de manera satisfactoria y con los más amplios estándares de calidad un total de 12 Planes de Monitoreo Arqueológico. Esos Planes de Monitoreo han estado ejecutados con un total de 6 arqueólogos Licenciados, habilitados y con amplia experiencia en el sector, en simultáneo, éstos han desarrollado roles desde Director a Residentes monitores.

Para la exitosa ejecución de dichos Planes de Monitoreo Arqueológico se cuenta con un equipo técnico de planta que desde la oficina central de Andispana Consultores gestiona tanto al personal de campo como lleva a cabo coordinaciones con los distintos equipos de ejecución y producción. Este personal consta de un Arqueólogo Coordinador por cada Plan de Monitoreo Arqueológico y un Gerente de Proyectos en Arqueología que de manera general e integral planifican la ejecución y personal implicado en el proyecto.

Se han llevado a cabo de manera simultánea más de 5 Planes de Monitoreo Arqueológico. La organización y planificación se realiza desde un exhaustivo análisis de la obra a ejecutar, teniendo presente tanto los frentes de trabajo simultáneos como del potencial arqueológico del área del proyecto.

La empresa cuenta con una facturación total en este tipo de procedimiento arqueológicos de más de 450,000.00 USD\$. La buena ejecución de los procedimientos y la rápida respuesta ante las cuestiones técnicas ha logrado crear amplias relaciones de fidelidad con nuestros clientes.

2.1 EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

A continuación, presentamos un cuadro resumen con algunas de las intervenciones arqueológicas realizadas en los últimos años (Ver anexo 01).

EXPERIENCIA ANDISPANA CONSULTORES SAC							
Experiencia en intervenciones arqueológicas							
Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	INICIO	FIN	MONEDA	MONTO FACTURADO CON IGV
1	GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES S.A SUCURSAL DEL PERÚ	Evaluación Inicial y Elaboración de Expediente CIRA para variante de la Carretera Casahuiri Km. 260+300 al Km. 261+100	Contrato de Servicios Técnicos	28/11/2016	28/02/2017	S/	18,940.70
2	INCOSA Sucursal del Perú SAC	Elaboración de Diagnóstico Arqueológico, prospección y CIRAs del proyecto: " Servicio de Consultoría para la Elaboración del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto Corredor Ferroviario Bioceánico Central"	Conformidad de servicio	25/07/2016	31/10/2017	S/	106,855.00
3	HUALCA INGENIEROS SAC	Elaboración del componente arqueológico CIRA – PMA de las Obra: Construcción de Puentes por Reemplazo en Cusco Obra 1: Pte Angostura y Pte Urcos; Obra 2: Pte Cachimayo, Pontón s/n (Progresiva 1022+200), Pte Uchimayo y Pte Macunhuayco y Obra 3: Pte Cusipata, Pte Combapata, Pte s/n (Progresiva 1112+270) Pte s/n (Progrsiva 1121+264), Pte Urubamba y Pte Hercca	Contrato de prestación de servicios	30/11/2016	30/05/2017	S/	83,780.00
4	LKS Ingeniería S.COOP. Sucursal Perú	Elaboración del componente arqueológico CIRA: Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Chuquibamba, Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Departamento y Región de Arequipa	Conformidad de servicio	31/01/2017	1/08/2017	S/	14,000.00

5	LKS Ingeniería S.COOP. Sucursal Perú	Elaboración del componente arqueológico CIRA: Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Virú"	Conformidad de servicio	16/05/2017	17/08/2017	SI	10,600.00
6	HUALCA INGENIEROS SAC	Elaboración del componente arqueológico CIRA – PMA de las Obra: Construcción de Puentes por Reemplazo en Puno Obra 1: Puente Santa Teresa, Pte Ccaccachupa, Mal Paso, Llapamayo, Wataywasi, Pozomayo, Parina, Panccamayo, Mayogrande, Yaurimayo, Chocamaqui y Chiquimayo. Obra 2: Puente Casahuiri, Ayaviri, Ccaccachupa, Ventilla, Pucramayo, Cobremayo y Colquemayo. Obra 3: Puente Ccaco, Garajemayo, Chaccarapi, Zapatilla, Salado, San Miguel, Sihuayro, Tanana, Chaca Chaca, Crucero, Calahuira, Parco, Arboleda, Chachua, Cota y Huerta y Obra 04: Puente Santo Domingo de Choquehuanca	Contrato de locación de servicios	28/02/2017	14/05/2018	SI	224,200.00
7	INGEROP PERÚ SAC	Línea Base Arqueológica y PMA del Proyecto Construcción del Corredor Norte - Sur de Transporte Urbano y Rutas Complementarias en la Ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, La Libertad	Conformidad de servicio	15/05/2018	9/01/2020	SI	17,552.50
8	SACYR CONSTRUCCIÓN PERÚ SAC	Trámite de CIRA para Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-EMP PE3N	Contrato de prestación de servicios	6/05/2019	6/07/2019	SI	27,171.27
9	TRAZAS INGENIERÍA S.L SUCURSAL DEL PERÚ	Trámite de CIRA para el Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del Proyecto: Creación e implementación del servicio aeroportuario en el dist. de Teniente Manuel Clavero – prov. de Putumayo, dpto de Loreto	Contrato de locación de servicios	18/03/2021	18/04/2021	SI	7,991.55
10	RM CONSTRUCCIONES SAC	Proyecto de Evaluación Arqueológica con excavaciones para evaluar el potencial arqueológico del Predio ubicado en Calle Ceibo MZ K – Lote 6, Distrito Pachacamac	Facturas	3/03/2021	15/12/2021	SI	52,657.50
TOTAL INTERVENCIONES							563,748.52

2.2 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA OBRAS CIVILES GENERALES

A continuación, presentamos un cuadro resumen con los Planes de Monitoreo Arqueológico llevados a cabo en los últimos años (Ver anexo 02).

EXPERIENCIA ANDISPANA CONSULTORES SAC							
Experiencia en ejecución de planes de monitoreos arqueológicos para obras civiles generales							
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	INICIO	FIN	MONEDA	MONTO FACTURADO CON IGV
1	CONSORCIO SALUD TACNA	Ejecución de PMA Para El Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue, Región Tacna	Conformidad de servicio	20/10/2016	5/08/2019	S/	127,900.00
2	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	Ejecución de PMA del Proyecto Ampliación Y Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Cieneguilla – Distrito de Cieneguilla	Conformidad de servicio	29/08/2017	25/11/2019	S/	256,051.32
3	CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO	PMA de la Obra: Construcción por Reemplazo de 12 Puentes en los Corredores Viales Nacionales Ruta 3S:Cusco – Abra La Raya , Ruta 28F: Urubamba Chincheros – Cachimayo, Ruta 34 G,E Descanso -Sicuani: Obra 1, 2 y 3	O.C	23/04/2018	31/10/2019	S/	339,133.99
4	CONSORCIO CHINCHIPE	Construcción del Puente Chinchipe y Accesos	O.C	9/04/2018	24/09/2018	S/	45,700.00
5	NGEROP PERÚ SAC	Línea Base Arqueológica y PMA del Proyecto Construcción del Corredor Norte - Sur de Transporte Urbano y Rutas Complementarias en la Ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, La Libertad	Conformidad de servicio	15/05/2018	9/01/2020	S/	17,552.50
6	CONSORCIO SUPERVISOR OBRAS VIALES	Ejecución del Expediente de PMA para el Proyecto: Supervisión de La Obra Construcción del Puente Maranura y Accesos	Conformidad de servicio	16/06/2018	29/03/2019	S/	53,434.00

7	CONSORCIO INGENIERÍA VALLES VULNERABLES	Elaboración de Plan de Monitoreo Arqueológico en el Servicio de Consultoría para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de Los Proyectos que Conforman el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, Cañete, Chincha y Pisco.	Conformidad de servicio	25/01/2018	16/01/2020	S/	15,000.00
8	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A	Ejecución de PMA para el Proyecto denominado Construcción Centro de Alto Rendimiento del Sur Punta Sur - Punta Rocas – Lima	Contrato de locación de servicios	12/11/2018	23/07/2019	S/	29,700.00
9	CONSORCIO PUENTES PERÚ	Ejecución de PMA del Proyecto: Construcción de Puentes por Reemplazo en Cajamarca Obra 03, Pte Muyuna, Puente Silimayo y Puente Amillas	Conformidad de servicio	19/07/2019	31/03/2020	S/	89,416.67
10	CONSORCIO PUENTES PERÚ	Ejecución de PMA del Proyecto: Construcción de Puentes por Reemplazo en Cajamarca Obra 4: Pte Chilango, Mirme, Bebedero, Naranjo, Chilin, Choten y Cruz Blanca	Conformidad de servicio	18/06/2019	28/02/2020	S/	89,292.40
11	CONSORCIO PUENTES PERÚ	Ejecución de PMA del Proyecto: Construcción de Puentes por Reemplazo en Cajamarca Obra 02: La Libertad: Pte Punta Moreno y Pte Ochape. Cajamarca: Pte Chilete, Pte La Mónica y Pte Monte Nazario Sur	O.C	3/12/2019	15/07/2021	S/	229,000.00
12	CONSORCIO PUENTES PERÚ	Ejecución de PMA del Proyecto: Construcción de Puentes por Reemplazo en Cajamarca Obra 01. La Libertad: Pte Guadalupe, Pte La Arenita, Pte Salinas I y Pte Salinas II y Cajamarca: Pte Pay Pay Norte, pte Leones, Puente Yonan, Pte Pampa Larga, y Pte Chuquimango Sur	O.C	17/12/2019	15/07/2021	S/	231,000.00
TOTAL PMA							1,523,180.88

2.3 ANEXO 01 DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS EXPERIENCIA EN INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

1. GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS
CONSULTORES SA SUCURSAL DEL
PERÚ

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD **DE SERVICIO**

El que suscribe Don **Luis Carlos Sanz Sánchez con CE 000886818**, en mi calidad de Representante Legal de GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES, con RUC: 20565812603 y domicilio Av. Felipe Pardo y Aliaga Nro. 640 Dpto. 1102, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima, certifica que: La Empresa ANDISPANA CONSULTORES SAC, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en el Proyecto: "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Variante de carretera Casahuiri Km. 260 + 300 - Km. 261 + 100, el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 30 de Setiembre del 2016
Monto liquidado del contrato	: S/ 45,239.51
Tipo de Servicio prestado	: Elaboración y trámite de CIRAs y Elaboración de
Declaración de Impacto Ambiental.	
Fecha de inicio de las labores	: 30/09/2016
Fecha de término de las labores	: 29/05/2018
Penalidades	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente final	: HydroGlobal
Monto referencial de la obra	: US \$ 310,075.33
Ubicación	: Puno (Perú)

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 02 de Junio del 2018


.....
GEOCONSULT
España Ingenieros Consultores, S.A.
Sucursal Perú
LUIS CARLOS SANZ SANCHEZ
C.E. N° 000886818

2. INCOSA SUCURSAL DEL PERÚ SAC

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD **DE SERVICIO**

El que suscribe Don **Luis Carlos Sanz Sánchez**, en mi calidad de Representante Legal de INCOSA, con RUC: 20565812603 y domicilio Av. Felipe Pardo y Aliaga Nro. 640 Dpto. 1102, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima, certifica que: La Empresa ANDISPANA CONSULTORES SAC, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en el Proyecto: "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto Corredor Ferroviario Bioceánico Central (para el Consorcio Consultor Bioceánico, del que Incosa formaba parte y que tenía entre sus responsabilidades los trabajos de Arqueología y Medio ambiente entre otros), el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 25 de Julio del 2016
Monto liquidado del contrato	: S/ 106,855.00
Tipo de Servicio prestado	: Estudio de Perfil
Fecha de inicio de las labores	: 25/07/2016
Fecha de término de las labores	: 31/10/2017
Penalidades	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente final	: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)
Monto referencial de la obra	: S/ 7,667,236.49 (Incluido IGV)
Ubicación	: Desaguadero (Bolivia)-Ilo (Perú)

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 02 de Noviembre 2017

Investigación y Control de Calidad S.A.

LUIS CARLOS SANZ SANCHEZ
C.E. N° 000886818

3. HUALCA INGENIEROS SAC - CUSCO



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD **DE SERVICIO**

El que suscribe Don **Juan Manuel Juez Pérez**, en mi calidad de Gerente General de HUALCA INGENIEROS SAC, con RUC N° 20548316171 y domicilio en la Av. José Pardo N° 513 Int. 801, Distrito de Miraflores, Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en el Contrato de Elaboración de Expediente Técnico, el cual se detalla a continuación:

Contrato : 30 de Noviembre del 2016
Monto liquidado del contrato : S/ 71,000.00

Tipo de Servicio prestado :

Elaboración de la especialidad de Arqueología para el desarrollo del **Expediente Técnico del Proyecto**: *Construcción de Puentes por Reemplazo en Cusco*, que consistió en la **elaboración y trámite de los C.I.R.A.s (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) y la Elaboración de los Expedientes de P.M.A (Plan de Monitoreo Arqueológico).**

Obra 1: Pte Angostura y Pte Urcos;

Obra 2: Pte Cachimayo, Pontón s/n (Progresiva 1022+200), Pte Uchimayo y Pte Macunhuayco

Obra 3: Pte Cusipata, Pte Combapata, Pte s/n (Progresiva 1112+270) Pte s/n (Progrsiva 1121+264), Pte Urubamba y Pte Hercca.

Fecha de inicio de las labores : 30 de Noviembre del 2016
Fecha de término de las labores : 30 de Mayo del 2017
Penalidades : Ninguna

Referente a la obra

Cliente final : Consorcio Chakakuna Qosqo/Provias Nacional
Monto referencial de la obra : S/ 128,400,009.39
Ubicación : Cusco

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 29 de marzo del 2019

Juan Manuel Juez Pérez
Gerente General

4. LKS INGENIERIA S.COOP. SUCURSAL DEL PERU-CHUQUIBAMBA



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD **DE SERVICIO**

El que suscribe Don **Jesús López Ruíz**, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa LKS Ingeniería S.COOP. Sucursal Perú, con RUC: 20554360450 y domicilio en Av. General César Canevaro N° 116, Of. 802, Lince, Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios para la **“Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Chuquibamba, Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Departamento y Región de Arequipa”**, el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 31 de enero de 2017
Monto liquidado del contrato	: S/. 14,000.00
Tipo de Servicio prestado	: Tramitación de CIRA (Ministerio de Cultura)
Fecha de inicio de las labores	: 31 de enero de 2017
Fecha de término de las labores	: 01 de agosto de 2017
Penalidades	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente final	: SEDAPAR S.A
Monto referencial de la obra	: S/ 1'075,593.60
Ubicación	: Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Departamento y Región Arequipa

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 16 de enero del 2020



LKS JESÚS LÓPEZ RUÍZ
Representante Legal
LKS Ingeniería S. Coop. Sucursal Perú

5. LKS INGENIERIA S.COOP. SUCURSAL DEL PERU-VIRU



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

El que suscribe Don **Jesús López Ruíz**, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa LKS Ingeniería S.COOP. Sucursal Perú, con RUC: 20554360450 y domicilio en Av. General César Canevaro N° 116, Of. 802, Lince, Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en el **Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Virú"**, el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 16 de mayo de 2017
Monto liquidado del contrato	: S/. 10,600.00
Tipo de Servicio prestado de Monitoreo Arqueológico.	: Tramitación de CIRA (Ministerio de Cultura) y Plan
Fecha de inicio de las labores	: 16 de mayo de 2017
Fecha de término de las labores	: 17 de agosto de 2017
Penalidades	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente	: Municipalidad Provincial de Virú
Monto referencial de la obra	: S/ 1,345,180.52

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 16 de enero del 2020



LKS JESÚS LÓPEZ RUÍZ
Representante Legal
LKS Ingeniería S. Coop. Sucursal Perú

6. HUALCA INGENIEROS SAC - PUNO



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD **DE SERVICIO**

El que suscribe Don **Juan Manuel Juez Pérez**, en mi calidad de Gerente General de HUALCA INGENIEROS SAC, con RUC N° 20548316171 y domicilio en la Av. José Pardo N° 513 Int. 801, Distrito de Miraflores, Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en el Contrato de Elaboración de Expedientes Técnicos Definitivos N° 0009-2017-MTC/20, el cual se detalla a continuación:

Contrato : 15 de Febrero del 2017
Monto liquidado del contrato : S/ 190.000.00 sin IGV.
Tipo de Servicio prestado :

Elaboración de la especialidad de Arqueología para el desarrollo del **Expediente Técnico Definitivo** del Proyecto: Construcción de Puentes por Reemplazo en Puno. Que consistió en la **elaboración y trámite de los C.I.R.A.s (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) y la Elaboración de los Expedientes de P.M.A (Plan de Monitoreo Arqueológico).**

Obra 1: Puentes Santa Teresa, Ccaccachupa, Mal Paso, Llapamayo, Wataywasi, Pozomayo, Parina, Panccamayo, Mayogrande, Yaurimayo, Chocamaqui y Chiquimayo.

Obra 02: Pte Casahuiri, Ayaviri, Ccaccachupa, Ventilla, Pucramayo, Cobremayo y Colquemayo.

Obra 03: Pte Ccaco, Garajemayo, Chaccarapi, Zapatilla, Salado, San Miguel, Sihuayro, Tanana, Chaca Chaca, Crucero, Calahuira, Parco, Arboleda, Chachua, Cota y Huerta.

Obra 04: Pte Santo Domingo de Choquehuanca.

Fecha de inicio de las labores : 28 de Febrero del 2017
Fecha de término de las labores : 14 de Mayo del 2018
Penalizaciones : Ninguna

Referente a la obra

Cliente final : Consorcio Puentes Del Norte/Provias Nacional
Monto referencial de la obra : S/ 163,427,265.07
Ubicación : Puno

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 29 de marzo del 2019

Juan Manuel Juez Pérez
Gerente General

7. INGEROP PERU SAC



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

El que suscribe Don **Mevius Pigati Federico Enrique**, en mi calidad de Representante Legal del INGEROP PERÚ S.A.C, con RUC: 20565812603 y domicilio en la Cal. 2 de Mayo Nro. 534 Int. 306, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en la Línea Base Arqueológico, y Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR NORTE – SUR DE TRANSPORTE URBANO Y RUTAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 15 de Mayo del 2018
Monto liquidado del contrato	: S/ 17,552.50 impuestos incluidos.
Tipo de Servicio prestado	: Línea Base Arqueológica y Plan de Monitoreo Arqueológico.
Fecha de inicio de las labores	: 15 de Mayo del 2018
Fecha de término de las labores	: 31 de Diciembre del 2018.
Penalidades	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente final	: Corporación Andina de Fomento
Monto referencial de la obra	: S/. 347,223,541.26.
Ubicación	: Trujillo

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 09 de Enero del 2020

INGEROP PERÚ S.A.C
FEDERICO MEVIUS PIGATI
DNI: 08240959
APODERADO

8. SACYR CONSTRUCCIÓN PERÚ SAC

CONDICIONES PARTICULARES

Conste mediante el presente documento las condiciones particulares que suscriben las siguientes partes:

- **SACYR CONSTRUCCIÓN PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20545286719, con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 148, Oficina N° 1301, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Carlos Martínez-Almeida López, identificado con Carné de Extranjería N° 001405210, cuyas facultades constan inscritas en la Partida Registral N° 12729846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante el **"COMITENTE"**);
- De otra parte, **ANDISPANA CONSULTORES S.A.C.**, con RUC N° 20601421225, con domicilio fiscal en Cal. Grimaldo del Solar Nro. 162 Int. 806 Urb. Leuro - Lima - Miraflores, debidamente representada por la Sra. Moira Rosa Novoa Silva, identificado con DNI N° 10788982 (en adelante el **"PRESTADOR"**);

Conforme a los siguientes términos:

1. Proyecto:

Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca – Chiple, Cajamarca – Trujillo y Dv. Chilete – EMP PE 3N" (en adelante el **"CONTRATO PRINCIPAL"**)

2. Documentos que integran el presente Contrato:

- (i) Condiciones Generales de Contratación (Versión 1).
- (ii) Oferta del proveedor (Anexo 01)
- (iii) Términos de referencia (Anexo 02)

3. Descripción y alcance de las prestaciones a cargo del PRESTADOR:

Por medio del presente documento el **PRESTADOR** se compromete a proporcionar las siguientes prestaciones:

- (i) Revisión de toda la información solicitada por el cliente, así como todas las búsquedas necesarias de información en las DDC correspondientes según los tramos: ST 04.
- (ii) Búsqueda inicial de toda la información disponible, así como petición al Ministerio de Cultura de todos los sitios registrados en nuestra zona de estudio y CIRAS.
- (iii) Inspección arqueológica previa del área donde se solicitará el expediente, con personal de experiencia. Se realizará en un plazo máximo de 7 días con 2 profesionales. Este trabajo de campo deberá ser apoyado en planos y personal por la empresa contratante, indicando las áreas de estudio.
El trabajo de campo conllevará las siguientes actividades:
 - Prospección de las áreas a intervenir.
 - Se determinará los tramos que serán materia de CIRA y cuales presentan infraestructura pre existente.
 - Registro fotográfico
 - De ser el caso elaboración de una propuesta de delimitación y señalización Arqueológica
- (iv) La elaboración del informe de reconocimiento arqueológico se corresponderá con un primer entregable.
- (v) Elaboración de documentación en planos y expediente técnico completo según DSN° 003-2014-MC. Este expediente será el entregable n° 2 y será presentado en la DDC de Cajamarca.

- (vi) La propuesta incluye hasta 03 expedientes de CIRA, que podrán contener diversas áreas de los ST 04 y ST 05.
- (vii) Compromiso para levantar todas las observaciones, hasta que se absuelva el expediente dentro de los plazos establecidos.

4. Precio:

El PRESTADOR ejecutará el servicio, conforme a la siguiente relación de precios:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P. UNITARIO S/	P. TOTAL S/
1.0	ASESORÍA, REVISIÓN Y SOLICITUD DE CIRA DE ÁREAS AUXILIARES ST04 Y ST05	01	GLB	23,026.50	23,026.50
SUB TOTAL					23,026.50
IGV					4,144.77
TOTAL					27,171.27

El/los precio(s) antes señalado(s) incluye(n):

- (i) Remuneraciones, bonificaciones, horas extras, vacaciones y demás conceptos laborales.
- (ii) Alojamiento, Alimentación y Movilidad del personal efectivo.
- (iii) Pólizas de seguro SCTR y frente a terceros.

5. Entrega:

El tiempo para la realización de los trabajos descritos en el presente contrato y sus anexos deben ser los siguientes:

- (i) Informe Inicial: a la firma del contrato
- (ii) Inspección arqueológica de las áreas objeto de obtención de los CIRA's: 7 días hábiles desde la recepción del primer pago.
- (iii) Entregable N°01: del Informe de Reconocimiento Arqueológico de campo: 5 días hábiles contados desde el final de la inspección de campo.
- (iv) Entregable N°02: Expediente de petición para la obtención de Presentación de la documentación técnica necesaria ante la Entidad Reguladora para obtención de los CIRA's: 7 días hábiles contados desde la fecha de entrega del Informe de Reconocimiento Arqueológico.
- (v) Entregable N°03: Resoluciones de los CIRAS tramitados. El PRESTADOR será responsable de solventar todas las observaciones realizadas por el Ministerio de Cultura (DDC de Cajamarca) en plazo y forma según normativa aplicable.

6. Forma de Pago:

La forma de pago será de la siguiente manera:

- 30% a la aprobación del Informe Inicial.
- 50% a la aprobación del Entregable N° 02
- 20% a la aprobación del Entregable N°03.

7. Penalidad:

La señalada en la Clausula 17 de nuestras Condiciones Generales de Contratación Versión 1.

8. Plazo:

Ver cláusula 5. Entrega.

9. Otras disposiciones:

presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 15° de las Condiciones Generales de Contratación.

8. **Plazo:**

Ver cláusula 5. Entrega.

9. **Otras disposiciones:**

i. **Obligaciones del PRESTADOR:**

Adicionalmente a las obligaciones indicadas en las Condiciones Generales de Contratación (Versión 1), el **PRESTADOR** queda especialmente obligado a cumplir las siguientes:

- a. Presentar a pedido del **COMITENTE**, certificados médicos de buena de salud de su personal, así como disponer la realización de los exámenes médicos y clínicos que correspondan a este tipo de actividades, por su propia cuenta y costo.
- b. Pagar puntualmente a sus proveedores de insumos y servicios.
- c. Estar Colegiado en el respectivo Colegio Profesional y estar habilitado durante la vigencia de este contrato.
- d. Ejecutar íntegramente y en la oportunidad estipulada en el presente contrato los servicios contratados con la diligencia y eficiencia profesional adecuadas conforme a lo indicado en la Cláusula Segunda del presente contrato y las necesidades de **EL COMITENTE**.
- e. Ejecutar personalmente los servicios. De requerirse asistencia adicional, **EL COMITENTE** podrá aceptar la contratación de terceros mediante autorización expresa y por escrito.
- f. Levantar las Observaciones que **EL COMITENTE** remita por escrito en el plazo máximo de 4 días calendario a partir de la notificación por cualquier medio. Sustentar adecuadamente el levantamiento de observaciones para evitar que se vuelvan a reiterar las Observaciones.
- g. Responsabilizarse de todos los costos y gastos derivados directa e indirectamente de los servicios materia del presente contrato.
- h. No realizar cualquier acción u omisión que pudiese afectar los intereses de **EL COMITENTE**.
- i. Cumplir, bajo su propia cuenta, con todas las obligaciones contenidas en este contrato, así como aquellas que se deriven de la prestación independiente y especializada objeto del contrato.
- j. **EL PRESTADOR** se obliga a contratar antes de inicio de sus trabajos las correspondiente Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), seguro Vida Ley y Seguro de Accidentes Personales según la Legislación Nacional aplicable y los mantendrá en su total capacidad hasta que el objeto del contrato haya concluido, asumiendo la responsabilidad total frente a cualquier reclamo en esta materia o derivados de cualquier otro incumplimiento en la materia y que pudiera originar cualquier acción administrativa o judicial que alguien pudiese promover.

- k. **EL COMITENTE** deberá implementar medidas apropiadas, para controlar los peligros y riesgos asociados a la ejecución de sus actividades, a fin de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales. Ello incluirá una póliza de seguros contra accidentes según normativa aplicable.
- l. **EL COMITENTE** asegura que conoce, comprende y ejecuta sus actividades durante la obra o servicio, según normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. **EL COMITENTE** cuenta con la ropa adecuada para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados, según el tipo de actividad.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato a los 06 días del mes de mayo del año 2019.

Por el **COMITENTE**:



.....
SACYR CONSTRUCCION PERÚ S.A.C.
Carlos Martinez-Almeida López
Representante Legal

Por el **PRESTADOR**:



.....
Moira Rosa Novoa Silva
Gerente General

.....
ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
Moira Rosa Novoa Silva
Representante Legal

ANEXO 01

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'Q' with a small hook at the bottom.A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'M' and 'S' written in a cursive, overlapping style.

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA:
Especialidad de Arqueología:
ASESORÍA, REVISIÓN Y SOLICITUD DE CIRA DE
ÁREAS AUXILIARES ST04 Y ST05



Patricia Aparicio Martínez
GERENTE DE PROYECTOS

p.aparicio@andispanaconsultores.com
patricia.aparicio.arqueologia@gmail.com
CEL: 950 125 446

Para:




FEBRERO, 2019

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA:
Especialidad de Arqueología:
ASESORÍA, REVISIÓN Y SOLICITUD DE CIRA DE
ÁREAS AUXILIARES ST04 Y ST05

Elaboración	Validación
Patricia Aparicio Gerente de proyectos	Maira Novoa Gerente General
Fecha B 28/02/2019	Fecha 28/02/2019



Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN.-.....	3
2. MARCO LEGAL.-.....	3
3. PROPUESTA TÉCNICA.-.....	4
4. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMAS DE PAGO.-.....	6
5. REQUERIMIENTOS QUE DEBERAN SER PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE.-.....	6
6. CRONOGRAMA.....	7



1. INTRODUCCIÓN.-

La presente Propuesta Técnica Económica de servicios ha sido elaborada por Andispana Consultores S.A.C. a solicitud de SACYR Sucursal del Perú, para el desarrollo de Especialidad de Arqueología: ASESORÍA, REVISIÓN Y SOLICITUD DE CIRA DE ÁREAS AUXILIARES ST04 Y ST05. Dicho estudio cumplirá con los requerimientos y normatividad vigente, así como los alcances técnicos definidos por el cliente.

Andispana Consultores está en capacidad de asistir, por las siguientes razones:

- Andispana Consultores tiene una oficina domiciliada en Lima, Perú.
- Andispana Consultores está inscrita en el Registro Nacional de Consultoras en Arqueología RNCA N° N- 046.
- Andispana Consultores conoce la normatividad peruana y procedimientos técnicos relacionados al patrimonio cultural.
- Andispana Consultores tiene profesionales con amplia experiencia en el desarrollo de Procedimientos arqueológicos como en Patrimonio Cultural.
- Andispana es una empresa comprometida con sus clientes para construir relaciones a largo plazo.

Para la ejecución de este proyecto, se hace necesario la revisión y asesoría de la especialidad de arqueología para los tramos: ST 04, además se deberá elaborar los expedientes y tramitar los CIRAs de las áreas auxiliares que el cliente solicite de los tramos ST 04 y ST 05.

2. MARCO LEGAL.-

Todas las actividades diseñadas y propuestas indicadas, consideran las normas vigentes de Protección de Patrimonio Cultural de la Nación, reseñándose aquí sólo aquellas directamente relacionadas a los servicios materia de la presente propuesta:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296. "Ley General de Patrimonio Cultural".
- Decreto Legislativo N° 635. "Código Penal del Perú".
- Ley de Creación del Ministerio de Cultura – Ley N° 29565 del 22.07.2010. Ley de creación de Ministerio de Cultura como organismo encargado de todo lo referido al Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales, así como la pluralidad étnica y cultural de la Nación
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC del 20.06.2013. "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura".
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM del 16.06.2013
- D. S. N° 060-2013-PCM. Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada, Segunda Disposición Complementaria Final, del 16/05/2013.

- R. M. N° 253-2014-MC. Aprueban alcance del concepto de infraestructura preexistente, para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del DS. N° 054-20113-PCM
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC. "Reglamento de Intervenciones Arqueológicas"
- Decreto Supremo N° 001-2015-MC. "Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura".
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 del 21.03.2001

3. PROPUESTA TÉCNICA.-

Gestión de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA

Para la solicitud de un CIRA el primer trabajo arqueológico que se debe realizar es una inspección arqueológica, que llevará consigo una prospección del terreno para evaluar la potencialidad arqueológica del sitio. La finalidad del estudio de inspección arqueológica sin excavación en el área del proyecto es definir la existencia o inexistencia de restos arqueológicos que puedan verse de forma superficial.

El informe de inspección arqueológica permitirá a la empresa conocer las áreas de mayor y menor potencialidad arqueológica.

Una vez se haya realizado la inspección arqueológica y en el caso de que no existan evidencias arqueológicas en la ubicación exacta, ni en sus márgenes de servidumbre; la empresa podrá solicitar el CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) que es un certificado que otorga el Ministerio de Cultura a nivel superficial, sin el cual no se pueden ejecutar los trabajos de construcción. Para la Gestión y Obtención del CIRA se elaborarán los expedientes, planos y documentos necesarios. La petición del CIRA se presenta ante el Ministerio de Cultura o ante sus unidades Desconcentradas en los departamentos correspondientes. Una vez presentada la documentación requeridos por el Ministerio, éste organismo solicitará la supervisión o supervisiones correspondiente para la evaluación de dicha tramitación. Si no hay observaciones se obtendrá el C.I.R.A. en un plazo de 20 días hábiles. Es posible que debido a la alta potencialidad arqueológica del proyecto se deba realizar otro procedimiento arqueológico previo o no sea factible la obtención de dicho CIRA.

Detalles del Servicio:

Los servicios de arqueología incluyen:

- Revisión de toda la información solicitada por el cliente, así como todas las búsquedas necesarias de información en las DDC correspondientes según los tramos: ST 04.
- Búsqueda inicial de toda la información disponible, así como petición al Ministerio de Cultura de todos los sitios registrados en nuestra zona de estudio y CIRAS. Este estudio será previo a la visita de campo y tendrá una duración de 10 días.

- Inspección arqueológica previa del área donde se solicitará el expediente, con personal de experiencia. Se realizará en un plazo máximo de 7 días con 2 profesionales. Este trabajo de campo deberá ser apoyado en planos y personal por la empresa contratante, indicando las áreas de estudio.
El trabajo de campo conllevará las siguientes actividades:
 - Prospección de las áreas a intervenir.
 - Se determinará los tramos que serán materia de CIRA y cuales presentan infraestructura pre existente.
 - Registro fotográfico
 - De ser el caso elaboración de una propuesta de delimitación y señalización arqueológica
- La elaboración del informe de reconocimiento arqueológico, se corresponderá con un primer entregable, que será remitido a la empresa tras 15 días hábiles del final de los trabajos de inspección arqueológica y una vez que las áreas estén aprobadas por el cliente.
- Elaboración de documentación en planos y expediente técnico completo según DS-Nº 003-2014-MC. Este expediente será el entregable nº 2 y será presentado en la DDC de Cajamarca. La fecha de entrega del mismo será coordinada con la empresa una vez tengamos toda la información definitiva. No excederá los 15 días hábiles una vez recibida toda la información necesaria.
- La propuesta incluye hasta 03 expedientes de CIRA, que podrán contener diversas áreas de los ST 04 y ST 05.
- La presente propuesta económica no incluye ningún trámite para los tramos: ST 03, ST 09, ST 11 ST 13 y ST 14, esta será evaluada una vez revisada toda la información previa.
- Compromiso para levantar todas las observaciones, hasta que se absuelva el expediente dentro de los plazos establecidos.

Se presentara los siguientes entregables:

- ✓ **Entregable N°1:** Informe de reconocimiento arqueológico y revisión de tramo.
- ✓ **Entregable N°2:** Expediente de petición para la obtención del CIRA y expediente para solventar las observaciones, en caso de haberlas.
- ✓ **Entregable N°3:** Resolución de los trámites correspondientes.

Los servicios de arqueología NO incluyen:

- Tasas administrativas según TUPA. Se prevé que el total de las tasas administrativas ascienda a: 3,722.1 Soles.

- Ningún otro tipo de procedimiento arqueológico, como Proyectos de Evaluación Arqueológica, tramitación y/o ejecución de Proyecto de Rescate Arqueológico en obra, así como excavaciones de cualquier modalidad.

4. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMAS DE PAGO.-

REQUERIMIENTOS HUMANOS			
Actividad	DESCRIPCION	Profesional	Unidad
1: Revisión de la información y búsqueda de RD y CIRAs del tramo ST 04			
	Búsqueda de información del tramo ST 04.	\$: 600.00	1
2: Visita de campo de las áreas solicitadas			
	Visita de campo de 2 arqueólogos en un plazo de 7 días para la evaluación de las áreas	\$: 600.00	7
3: Elaboración del informe de reconocimiento arqueológico			
	Elaboración de informe de reconocimiento arqueológico (1* entregable) En este informe se indicará los posibles restos arqueológicos y se hará una propuesta de realización de rescate.	\$: 800.00	1
3: Elaboración de expediente técnico para la obtención del CIRA			
	Elaboración final de expediente técnico de CIRA según D6-N° 003-2014-MC de las áreas libres de restos arqueológicos (2* entregable).	\$: 2,000.00	3
4: Supervisión con el Ministerio de Cultura para obtención de CIRA			
	Supervisión con el Ministerio de Cultura	\$: 1,000.00	3
TOTAL			\$: 14,600.00
	Impresiones y plomos	1	\$: 375.00
	Comunicar con cliente con personal y vehículos, incluidas las supervisores hasta un máximo de 3	10	\$: 200.00
	Viajes arqueológicos	20	\$: 100.00
	Moratorias	1	\$: 100.00
	Correos	10	\$: 20.00
	Correos: gastos de comunicación y SCTR	2	\$: 150.00
COSTO TOTAL			\$: 15,575.00
COSTE TOTAL			\$: 22,575.00
Gastos administrativos 0.2 %			\$: 451.50
COSTE TOTAL			\$: 23,026.50

Precio sin IGV

ARQ-05-2015

Todos los precios son sin IGV

FORMA DE PAGO

- 30% en calidad de adelanto
- 50% a la presentación del CIRA ante el Ministerio de Cultura DDC Cajamarca
- 20% a la resolución del CIRA por parte del Ministerio de Cultura DDC Cajamarca

5. REQUERIMIENTOS QUE DEBERAN SER PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE.-

El cliente deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Trazos definitivos de las áreas a revisar.
- Planos y expedientes técnicos.
- Cualquier cambio en los trazados.

6. CRONOGRAMA

El cronograma estará supeditado al cronograma del servicio y sus entregables.



ANEXO 02

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' shape with a vertical line extending downwards from the bottom of the loop.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS TRABAJOS DE OBTENCIÓN DE CIRA'S
PARA CANTERAS, DME'S Y ÁREAS AUXILIARES DE LOS SUBTRAMOS 4 Y 5 DE
LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA – TRAMO 2**

El Servicio Arqueológico se ajustará a la siguiente secuencia:

- Revisión de toda la información facilitada por el cliente, así como todas las búsquedas necesarias de información en las DDC correspondientes.
- Búsqueda inicial de toda la información disponible, así como petición al Ministerio de Cultura de todos los sitios registrados en la zona de estudio y CIRAS.
- Inspección arqueológica previa del área donde se solicitará el expediente, con personal de experiencia. Este trabajo de campo se basará en la información facilitada por la empresa contratante, en la que se detallarán las áreas de estudio.
- El trabajo de campo conllevará las siguientes actividades:
 - o Prospección de las áreas a intervenir.
 - o Determinación de los tramos que serán materia de CIRA y de los que presentan infraestructura pre-existente.
 - o Registro fotográfico
 - o De ser el caso se deberá elaborar una propuesta de delimitación y señalización arqueológica
- La elaboración del informe de reconocimiento arqueológico, que será el primer entregable.
- Elaboración de documentación en planos y expediente técnico completo según DS- N° 003-2014-MC. Este expediente será el entregable n° 2 y será presentado en la DDC que corresponda.
- Se deberán levantar todas las observaciones hasta que se absuelva el expediente, dentro de los plazos establecidos.



1. ÁREA DE EVALUACIÓN

Se resumen a continuación las áreas nuevas – no contempladas en expedientes anteriores – de las que se tiene total certeza de que va a ser necesaria la tramitación del CIRA correspondiente:

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS TOTALES MATERIA DE CIRA:

N° Total de Áreas Complementarias en TRAMO 4 y TRAMO 5.	TRAMO 4	TRAMO 5	Área (m2)
12	01 Canteras 01 DME	03 Canteras 06 DME 01 Planta de Asfalto 01 Planta chancadora 02 Campamentos 01 Patio de máquinas	TRAMO 4: 16,729.41 TRAMO 5: 112,582.34 129,311.75
	Sub-Total: 02	Sub-Total: 14	

CUADRO DE DETALLE:

TRAMO 4:

N°	AREAS COMPLEMENTARIAS	PROGRESIVA	AREA (m2)
01	CANTERA LOS PINOS	KP 204+550	16,237.00
02	DME 05	KP 183+880	492.41
Sub Total:			16,729.41 (aprox.)

TRAMO 5:

N°	AREAS COMPLEMENTARIAS	PROGRESIVA	AREA (m2)
01	PLANTA DE ASFALTO	KP 82+890	17 290.02
02	PLANTA DE CHANCADO	KP 82+890	17 290.02
03	CANTERA CUADRATURA II CORDILLERA B1.	KP 82+800	29 124.00
04	CANTERA LAS LAGUNAS (YANACocha)	KP 48+330	29 301.00
05	CANTERA LA TRUCHA II	KP 71+475	25 322.65
06	DME 01	KP 38+350	5 941.42
07	DME 02	KP 39+00	14 269.92
08	DME 03	KP 44+600	7 122.49
09	DME 04	KP 45+160	1 136.75

10	DME 07	KP 52+850	6 796.421
11	CAMPAMENTO	KP 62+580	3213.00
12	CAMPAMENTO	KP 69+050	4007.00
13	PATIO DE MÁQUINAS	KP 69+300	6391.30
SUB TOTAL:			112,582.34

TOTAL AREAS COMPLEMENTARIAS	AREA TOTAL: Tramo 4 y Tramo 5
16	129,311.75 m2 Ó 12.9312Ha

**9. TRAZAS INGENIERÍA S.L. SUCURSAL
DEL PERU**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, **TRAZAS INGENIERIA S.L. SUCURSAL DEL PERU**, con RUC N° 20600506928, inscrita en la Partida N° 13435374 del Registro de Personas Jurídicas, debidamente representada por Jesús López Ruiz, como representante legal permanente, de nacionalidad española, identificado con CE 001092620, con domicilio en Jirón Domingo casanova 186 dpto 1901, distrito de Lince, provincia y región de Lima, a la que en adelante se le denominará **LA COMITENTE**; y de la otra parte **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC N° 20601421225, inscrita en la Partida N° 13678376 del Registro de Personas Jurídicas, debidamente representada por la Sra. MOIRA ROSA NOVOA SILVA, como representante legal permanente, de nacionalidad Peruana, identificada con DNI N° 10788982, con domicilio en Calle Grimaldo del Solar N 162 Of. 804 distrito de Miraflores, provincia y región de Lima a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: LA COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado cuya actividad económica es la siguiente:

- 
- 
- a) Actividades de ingeniería y arquitectura, consultoría de ingeniería en obra civil, planeamiento urbanístico, edificación e instalaciones en general de asesoramiento profesional en su más amplio sentido.
 - b) La realización y prestación a terceros por si o mediante contratación al efecto de estudios y proyectos técnicos, económicos de mercado, organización y viabilidad de actividades empresariales asumidas o asumir por ellos.
 - c) Las operaciones de suministro de equipos e instalaciones industriales en forma completa (llave en mano) o cualquiera de sus elementos, principales o accesorios como suministro independiente, realizado por medios propios o mediante contrataciones al efecto, así como suministros y servicios necesarios para su puesta en marcha y mantenimiento, conservación y mejoras posteriores en su funcionamiento.
 - d) La promoción, construcción, compra, venta, arrendamiento y explotación en cualquier otra forma de toda clase de edificaciones, solares o inmuebles en general, tanto por cuenta propia como ajena.
 - e) La realización por cuenta propia o ajena de toda clase de construcciones, instalaciones, reformas, rehabilitaciones y decoraciones. La supervisión de obras, así como la coordinación de gremios, el asesoramiento y la asistencia técnica en todo cuanto se relaciones, directa o indirectamente con el campo de la construcción de edificios y de las obras públicas civiles.
 - f) La compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de materiales de la construcción y/o complementarios y/o decorativos, así como cualesquiera instalaciones, elementos o servicios de las edificaciones.
 - g) La adquisición, cesión, tenencia, disfrute, administración, gestión y negociación en general de inmuebles.

- h) La administración, tenencia, adquisición, arrendamiento, explotación, venta y gravamen de fincas urbanas o rústicas y en general de inmuebles de toda clase.
- i) La prestación de servicios de conceptualización, diseño y desarrollo de producto industrial y gráfico a empresas y entidades públicas y privadas, así como otros servicios y actividades de similar naturaleza que decida emprender.

SEGUNDO: EL LOCADOR es una persona jurídica que se dedica al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, como **Consultor Arqueológico**.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA: Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios para llevar a cabo el Trámite de CIRA:

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN EL-DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO-PROVINCIA DE PUTUMAYO DEPARTAMENTO DE LORETO", en los términos pactados en este contrato, servicio que será prestado a nivel nacional, incluyendo entre sus funciones lo ofrecido en el **ANEXO I**. Por su parte, **LA COMITENTE** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA: El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR**, mientras tenga duración efectiva el contrato, valiéndose de sus propios instrumentos, medios, materiales y procedimientos y organizando su jornada laboral y dedicaciones a su propio criterio, con la diligencia necesaria para el correcto y efectivo cumplimiento del servicio independiente realizado a favor de **LA COMITENTE**.

QUINTA: el servicio objeto de la prestación a cargo del **EL LOCADOR** tiene carácter personal, por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **LA COMITENTE**.

HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

SEXTA: Las partes acuerdan que el importe de los honorarios que **LA COMITENTE** reconocerá en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, se cancelará bajo la modalidad que se detalla:

La contraprestación asciende a la suma S/6,772.50 (seis mil setecientos setenta y dos con 50/100 soles) IGV no incluido, por el servicio, los cuales será abonados de la siguiente manera:

- 30% en calidad de adelanto.
- 50% a la entrega de expedientes de CIRA ante el MC.
- 20% a la obtención de la resolución por parte del MC.

Estos serán abonados tras el cumplimiento del hito correspondiente, previa presentación de las facturas correspondientes.

El servicio es a todo costo salvo el pago de las tasas administrativas existentes por la presentación del informe ante el MC.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

SEPTIMA: El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA COMITENTE** y, en tal sentido, aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios procurando cautelar eficientemente los intereses de **LA COMITENTE**.

PLAZO DEL CONTRATO:

OCTAVA: Las partes convienen que la vigencia de este contrato es desde el 18 de marzo del 2021 hasta el 18 de abril del 2021, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

NOVENA: **LA COMITENTE** está obligada a pagar los honorarios profesionales a **EL LOCADOR**, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

DECIMA: Del mismo modo, **LA COMITENTE** se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con lo señalado en la cláusula sexta.

DECIMO PRIMERA: **LA COMITENTE** se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** todos los documentos e información que esta necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera. **EL LOCADOR** deberá guardar la reserva sobre la documentación e información que le sea proporcionada por **LA COMITENTE**, y utilizarla sólo para el cumplimiento de su trabajo.

DECIMO SEGUNDA: **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente y oportuna posible, así como también, a presentar informes de los avances de sus servicios de manera quincenal y en forma escrita o verbal, según sea requerido.

CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

DECIMO TERCERA: La **COMITENTE Y/O EL LOCADOR** podrán dar por concluido anticipadamente el presente contrato mediante comunicación escrita a la otra parte con una antelación mínima de 10 días de calendario.

En cualquier caso, se deja expresamente establecido que la resolución del contrato operará de forma automática, y sin mediar comunicación alguna, en caso de que **EL LOCADOR** incumpla con las obligaciones consignadas en la cláusula Décimo segunda del presente contrato.

GASTOS Y TRIBUTOS:

DECIMO CUARTA: Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato serán de cargo de **LA COMITENTE**, salvo que por Ley correspondan a **EL LOCADOR**. Asimismo, **LA COMITENTE** hará las retenciones tributarias de ley.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DECIMO QUINTA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Lima.

DOMICILIO:

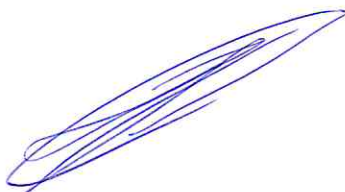
DECIMO SEXTA: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios el indicado en la introducción de este contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

DECIMO SÉTIMA: En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las Normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, el día 18 del mes de marzo de 2021.

Por la COMITENTE



Fdo. Jesús López Ruiz

Por el LOCADOR



Andispana
CONSULTORES SAC
Moira Rosa Novoa Silva
Gerente General

Fdo.

10. RM CONSTRUCCIONES SAC

ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
CAL. GRIMALDO DEL SOLAR 162 INT. 804 URB. LEURO
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20601421225
E001-159

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **18/01/2021**
Señor(es) : **R.M. CONSTRUCCIONES S.A.C.**
RUC : **20508578165**
 CAL. HUACARUNCO 159 URB.
Dirección del Cliente : **MARANGA ET. CUATRO INT. 1**
 LIMA-LIMA-SAN MIGUEL
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	ELAB. DE EXP.Y TRAMITE DE AUTORIZACION DEL PROY. DE EVAL. ARQUEOLOGICA CON EXCAVACIONES RESTRINGIDAS EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 6 - MZ K, URB. SAN FERNANDO,DIST. PACHACAMAC.	3000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones :
 Gratuitas : S/ 0.00

SON: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total :	S/ 3,000.00
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 3,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 540.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 3,540.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
CAL. GRIMALDO DEL SOLAR 162 INT. 804 URB. LEURO
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20601421225
E001-207

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **14/04/2021**
Señor(es) : **R.M. CONSTRUCCIONES S.A.C.**
RUC : **20508578165**
Dirección del Cliente : **CAL. HUACARUNCO 159 URB.**
MARANGA ET. CUATRO INT. 1
LIMA-LIMA-SAN MIGUEL
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **2DO PAGO - ETAPA 2**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	40% AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO Y APROBACION DEL PEA POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA CON EXCAVACIONES RESTRINGIDAS EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 6 - MZ K, URB. SAN FERNANDO,DIST. PACHACAMAC.	15606.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 08/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 15,606.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 15,606.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,809.08
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 18,415.08

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
CAL. GRIMALDO DEL SOLAR 162 INT. 804 URB. LEURO
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20601421225
E001-229

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **06/05/2021**
Señor(es) : **R.M. CONSTRUCCIONES S.A.C.**
RUC : **20508578165**
Dirección del Cliente : **CAL. HUACARUNCO 159 URB. MARANGA ET. CUATRO INT. 1 LIMA-LIMA-SAN MIGUEL**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **3ER PAGO - ETAPA 2**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	30% A LA FINALIZACION DE LOS TRABAJOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA CON EXCAVACIONES RESTRINGIDAS EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 6 - MZ K, URB. SAN FERNANDO,DIST. PACHACAMAC.	11704.50

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 31/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 11,704.50
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 11,704.50
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,106.81
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 13,811.31

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
AV. EMILIO CAVENECIA 151 INT. 212
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20601421225
E001-330

Fecha de Emisión : 07/02/2022
Señor(es) : R.M. CONSTRUCCIONES S.A.C.
RUC : 20508578165
CAL. HUACARUNCO 159 URB.
Dirección del Cliente : MARANGA ET. CUATRO INT. 1 LIMA-
LIMA-SAN MIGUEL
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE PEA ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA DEL PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA CON EXCAVACIONES RESTRINGIDAS EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 6 MZ K, URBANIZACION SAN FERNANDO DE PACHACAMAC, DISTRITO DE PACHACAMAC	7627.12

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: NUEVE MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 7,627.12
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 7,627.12
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,372.88
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 9,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ANDISPANA CONSULTORES S.A.C
AV. EMILIO CAVENECIA 151 INT. 212
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20601421225
E001-331

Fecha de Emisión : 09/02/2022
Señor(es) : R.M. CONSTRUCCIONES S.A.C.
RUC : 20508578165
Dirección del Receptor de la factura : CAL. HUACARUNCO 159 URB.
MARANGA ET. CUATRO INT. 1 LIMA
LIMA SAN MIGUEL
Establecimiento del Emisor : AV. EMILIO CAVENECIA 151 INT. 212
LIMA-LIMA-MIRAFLORES
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : PAGO AL CREDITO:15 DÍAS

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	OBTENCION DE R.D Y APROB. DEL INFORME FINAL DEL PEA ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA DEL PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA CON EXCAVACIONES RESTRINGIDAS EN EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 6 MZ K,URB. SAN FERNANDO DE PACHACAMAC, DISTRITO DE PACHACAMAC	6687.46	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 20/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 6,687.46
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 6,687.46
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,203.74
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 7,891.20

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 6,944.25
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	25/02/2022	6,944.25						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

2.4 ANEXO 02 DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

1. CONSORCIO SALUD TACNA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

El que suscribe Don Gustavo Raúl Salas Ortiz, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Salud Tacna, con RUC: 20600884914 y domicilio en Pasaje Pablo de La Roche N° 130, Dpto 302, Int 1, Urb. San Borja, Distrito de San Borja, Departamento de Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios Plan de Monitoreo Arqueológico, para el proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue, Región Tacna, el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 20 de Octubre del 2016
Monto liquidado del contrato	: S/ 127,900.00
Tipo de Servicio prestado	: Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico
Fecha de inicio de las labores	: 20 de Octubre del 2016
Fecha de término de las labores	: 31 de Julio del 2019
Penalidades	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente	final	: Gobierno Regional de Tacna
Monto referencial de la obra		: S/279,291,010.17
Ubicación		: Tacna

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 05 de Agosto del 2019



GUSTAVO SALAS ORTIZ
Representante Legal

2. CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

El que suscribe Don **ANTONIO RONDA RODRIGUEZ**, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Virgen del Carmen - Cieneguilla, con RUC: 20602310273 y domicilio en la Calle Monterosa N° 280 – Oficina N° 1003, Distrito de Santiago de Surco, Departamento de Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en el proyecto: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESQUEMA CIENEGUILLA – DISTRITO CIENEGUILLA**, el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 29 de agosto de 2017
Monto liquidado del contrato	: S/ 256,051.32
Tipo de Servicio prestado	: Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico
Fecha de inicio de las labores	: 29 de agosto del 2017
Fecha de término de las labores	: 15 de marzo del 2019
Penalidades	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente final	: SEDAPAL
Monto referencial de la obra	: S/ 82'050,638.92
Ubicación	: Cieneguilla, Lima

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 25 de Noviembre del 2019

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
CIENEGUILLA

.....
ANTONIO RONDA RODRIGUEZ
Representante Legal

3. CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el contrato de Locación de Servicios correspondiente al Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) para:

De una parte:

- **CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO**, con RUC N° 20601626595, domiciliado en Calle Rene Descartes N° 320, Urb. Santa Raquel II Etapa, distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, representado Jorge Armando Iturrizaga Santos, identificado con DNI 08236207, según facultades que obran en el Contrato del Consorcio; a quien en adelante se le denominará **"EL COMITENTE"**, y de la otra parte

De otra parte:

- **ANDISPANA CONSULTORES S.A.C.**, con RUC N° 20601421225, quien fija como su domicilio para los efectos legales del presente Contrato en Calle Grimaldo del Solar Nro. 162 Int. 806, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Srta. Moira Rosa Novoa Silva, identificada con DNI N° 10788982, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**.

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y para obligar en virtud del mismo a las Sociedades, en cuyo nombre intervienen con las siguientes condiciones y términos:

ANTECEDENTES

I.- **"EL COMITENTE"** es un consorcio dedicado a la construcción, la cual solicita los servicios de **"EL LOCADOR"** para Tramitar ante la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco y Ejecutar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Obra **"REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES RUTA 3S: CUSCO, ABRA LA RAYA, RUTA 28F: URUBAMBA – CHINCHEROS – CACHIMAYO, RUTA 34 G: EL DESCANSO – SICUANI: OBRA 1, 2 Y 3"**

II.- **"EL LOCADOR"** declara ser una empresa constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, cuyo objetivo principal es brindar servicios de Consultoría, Elaboración de Proyectos Arqueológicos entre otros, para toda clase de proyectos civiles, y que declara reunir los requisitos mínimos exigidos para la prestación de los servicios requeridos en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

ESTIPULACIONES**1. OBJETO**

Por el presente documento, **"EL LOCADOR"** asume y reconoce las obligaciones de prestar servicios de Tramite ante la DDC - Cusco y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Obra: **"REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES RUTA 3S: CUSCO, ABRA LA RAYA, RUTA 28F: URUBAMBA – CHINCHEROS – CACHIMAYO, RUTA 34 G: EL DESCANSO – SICUANI: OBRA 1, 2 Y 3"**

Dichos servicios deberá de efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo "B", el cual forma parte del presente contrato, asimismo deberán cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Cultura y La Entidad.

2. ALCANCES DEL CONTRATO

Además de las disposiciones contenidas en el presente contrato, las partes aceptan como complementarios e integrantes del mismo, los documentos firmados, que a continuación se detallaran:

- ❖ Anexo "A". Orden de Servicio N° Obra 1-0017
- ❖ Anexo "B". Cotización de Servicios N° ARQ - 038 - 2017

3. VALOR DEL CONTRATO - ESTIMADO

Las partes acuerdan como valor de contrato estimado, el importe de S/.146,000.00 (Ciento cuarenta y seis mil y 00/100 Soles), por los servicios de ejecución de plan de monitoreo arqueológico (No incluyendo el IGv, Gastos de Movilidad desde y hacia la zona de trabajo y exclusivamente en Cusco, Alojamiento, Equipo de Protección Personal, Inspecciones, y comunicación del profesional en arqueología, etc.) el cual deberá ser pagado por "EL COMITENTE".

Para determinar el valor de contrato-estimado, se está considerando un periodo de 5 meses y el número de profesionales detallados en el "DISGREGADO EJECUCION PMA", cuyos valores unitarios corresponden a la propuesta técnica económica N° ARQ - 038 – 2017. El personal considerado podría variar de acuerdo a los programas de ejecución de las Obras y por requerimientos del Ministerio de Cultura – DDC Cusco.

DISGREGADO EJECUCION PMA	CANT	PERIODO	P.U	PARCIAL
1. DIRECTOR DE PMA	1	5	8,000.00	40,000.00
2. ARQUEOLOGO RESIDENTE	2	4	6,000.00	48,000.00
3. ARQUEOLOGO ASISTENTE	3	4	4,000.00	48,000.00
4. ARQUEOLOGO COORDINADOR	1	5	2,000.00	10,000.00
Valor del Contrato – estimado (No incluye IGv)			$\Sigma =$	<u>146,000.00</u>

Los criterios de medición son los siguientes:

1. Director de PMA: La partida será medida en meses (mes) por cada mes de trabajo del Director del PMA. Será trabajo profesional con permanencia de forma continua, firmas, reportes diarios y mensuales. Su permanencia será durante todo el plazo del monitoreo arqueológico.
2. Arqueólogo Residente: La partida será medida en meses (mes) por cada mes de trabajo de cada residente. Cada residente será un Licenciado en Arqueología para apoyo del Director del PMA en campo y supervisión del MC.
3. Arqueólogo Asistente: La partida será medida en meses (mes) por cada mes de trabajo de cada asistente. Cada asistente será un arqueólogo a tiempo completo.

4. Arqueólogo coordinador: La partida será medida en meses (mes) por cada mes de trabajo del Coordinador. Se encargará de la elaboración de informes mensuales para la Supervisión de Obra y apoyo en gestiones de supervisión implicadas en el PMA. Su permanencia será durante todo el plazo del monitoreo arqueológico.

Si debido a la apertura de nuevos frentes de trabajo se requiere de más personal para monitorear, estos serán incluidos previa coordinación con "EL COMITENTE" de acuerdo a los montos indicados en la Cotización de Servicios N° ARQ-038 – 2017 (Anexo "B")

4. ALCANCES DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

Los importes establecidos en numeral 3 serán pagados a los diez días calendarios después de la presentación de los informes mensuales correspondientes y de la aprobación por parte de "EL COMITENTE", además de la recepción de la Factura aprobada por parte de "EL LOCADOR" a "EL COMITENTE"

A tal efecto "EL LOCADOR" declara:

Que ha considerado dentro del precio, el costo por los servicios profesionales del personal que acredite capacitación para los trabajos a ejecutar, beneficios sociales, SCTR, Kit de Registro de Campo, así como las contribuciones de personal para llevar a cabo los Servicios. En base a lo anterior, "EL COMITENTE" reconoce la contraprestación acordada.

5. FACTURACION

Mensualmente, "EL LOCADOR" generará la factura por los importes mensuales y lo hará llegar a la oficina ubicada en la Calle Rene Descartes N° 320, Urbanización Santa Raquel, II Etapa, Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima.

6. CONDICIONES TECNICAS

Calidad de los Trabajos

"EL LOCADOR" ejecutará los servicios contratados con estricta sujeción a lo estipulado en el contrato.

Además, el personal que apoye en el servicio, se encuentra calificado y preparado para enfrentar cualquier contingencia o siniestro que se presenten en obra, conociendo las normas y reglamentos vigentes, tanto de ámbito nacional, regional, municipal, local, de organismos oficiales o compañías suministradoras, que serán de obligatorio cumplimiento completando las especificaciones contenidas en el presente Contrato.

"EL LOCADOR" se compromete a la presentación de informes semanales por cada obra con sus puentes a parte de los informes mensuales también por cada obra con sus puentes. El incumplimiento en la presentación de los informes para su correspondiente aprobación, ocasionará la retención de los pagos mensuales a "EL LOCADOR".

"EL LOCADOR" se compromete a realizar sus actividades en concordancia con los términos contractuales que "EL COMITENTE" mantiene con el propietario de la Obra (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo del presente contrato tendrá un periodo estimado de duración de (5) cinco meses renovables, plazo que serán computados desde la firma del presente contrato.

Por otro lado, las partes acuerdan que tienen la opción de poner fin el presente contrato de forma unilateral, sin motivo o justificación alguna, debiendo ser previamente comunicada esta decisión a la otra parte con una anticipación no menor de 25 días, para que puedan preverse de los efectos de esta decisión.

8. DE LA INSPECCION Y CONTROL DE LA OBRA

Todas las instrucciones cursadas por el Supervisor de Obra al Residente de Obra, se consideraran como dadas a **"EL LOCADOR"**.

"EL LOCADOR" será responsable por la ejecución de sus servicios que realice en la obra. Si al verificar el Residente de Obra o Administrador de Obra que la ejecución del servicio efectuado por **"EL LOCADOR"**, tenga algún error o deficiencia, o si verificara que se está incumpliendo alguna norma de seguridad, **"EL LOCADOR"**, procederá a rectificar su error a total satisfacción de **"EL COMITENTE"**, en forma inmediata a la observación.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de **"EL LOCADOR"**, entre otras:

- a) Ejecutar los servicios sujetándose estrictamente a los TDR y condiciones establecidas en el presente contrato civil.
- b) Cautelar la información de cualquier origen, que por razones del servicio llegue a su conocimiento, se mantenga en estricta reserva.
- c) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **"EL COMITENTE"**, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- d) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen de **"EL COMITENTE"**, guardando absoluta confidencialidad.
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporcione.
- f) No delegar, ni subcontratar la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- g) La participación del Director Arqueólogo, será de forma permanente, quien atenderá las visitas inopinadas por parte del Ministerio de Cultura y **"EL COMITENTE"**.
- h) Presentar los informes mensuales al Ingeniero Residente de Obra, los mismos que deberán incluir sustentadamente el avance de los servicios contratados por el presente.

Son Obligaciones de **"EL COMITENTE"** las siguientes:

- a) El pago de alimentación, alojamiento, transporte, movilidad en obra, comunicación y viáticos del personal en arqueología, cuando sean necesarios.
- b) Facilitar al equipo de arqueología de un ambiente de oficina, impresión y comunicación para procesar la información y registro de campo de forma diaria.

- c) La aprobación de los informes mensuales del Director Arqueólogo.
- d) Brindar las facilidades en el Cusco de transporte y logística al equipo de arqueología y Gerencia de Andispana Consultores durante las supervisiones de la DDC – Cusco.
- e) Supervisar la ejecución y cumplimiento del servicio.
- f) Cumplir con el pago puntualmente.
- g) Definir e indicar a “EL LOCADOR” el día de entrega de los informes mensuales.

10. CONDICIONES GENERALES

Responsabilidades Laborales

“EL COMITENTE” no será responsable por los pagos o reclamos por parte de los trabajadores que contrate “EL LOCADOR”, siendo de su exclusiva responsabilidad.

Responsabilidad Civil

La ejecución de los Servicios se hará con plena autonomía y responsabilidad, siendo responsable “EL LOCADOR” en consecuencia de los daños a terceros que durante la ejecución de su servicio puedan ocasionar y en todo caso se obliga a reembolsar a EL COMITENTE en el plazo de 48 horas de requerido cualquier gasto debidamente sustentado, en que incurra por este concepto.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

“EL LOCADOR” no podrá ceder, ya sea total o parcialmente, el presente contrato, sin consentimiento expreso, previo y por escrito de “EL COMITENTE”.

12. CESIÓN DE CRÉDITOS

Cualquier cesión de créditos que quiera efectuar “EL LOCADOR” requerirá la aprobación previa y por escrito de “EL COMITENTE”

13. SUBCONTRATACIÓN

“EL LOCADOR” no podrá subcontratar ninguna parte de los Servicios objeto de este contrato, sin autorización previa, expresa y por escrito de “EL COMITENTE”.

14. SEGURIDAD Y SALUD

Sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a “EL COMITENTE”, “EL LOCADOR” y su personal son responsables del estricto cumplimiento de lo indicado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su Reglamento aprobado por el D.S. 005-2012-TR, La Norma Técnica de Edificación G. 050: Seguridad durante la construcción, D.S. 003-98-SA sobre Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos Obligatorios por Actividad y demás Normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambientales aplicables al sub-sector de Construcción Civil, y el Plan de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente de la obra y otros documentos del sistema de gestión elaborados para la obra, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se derivasen de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a su actividad, como a la que, a su vez, pudiera subcontratar con terceros.

"EL LOCADOR" para ingresar personal a laborar a la obra deberá cumplir con los siguientes requisitos básicos de seguridad:

- a) Presentar el curriculum vitae documentado que demuestre la experiencia y competencia del cargo al que ha sido asignado para laborar en la obra, y otros documentos solicitados por el área administrativa de la obra.
- b) Presentar el SCTR- Salud, el SCTR- Pensiones, "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud", su reglamento aprobado por el D.S N° 009-97-SA, y la norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo D.S N° 003-SA.
- c) Examen Médico Ocupacional

Todos estos documentos serán entregados a la administración de la obra de **"EL COMITENTE"**, quien previa coordinación con el Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente quien dará el alta o autorizará el ingreso del personal de **"EL LOCADOR"** para que inicie sus labores en la obra.

"EL COMITENTE" hace entrega a **"EL LOCADOR"** en este acto del Plan de Seguridad y Salud de la Obra, obligándose ésta, al cumplimiento de lo previsto, en la parte que afecte a las unidades contratadas.

Los equipos de protección individual, usados por los trabajadores de **"EL LOCADOR"** deberán ser adecuados para el trabajo que van a realizar, siendo ésta responsable de la adecuada disposición, uso específico y mantenimiento de los mismos para el trabajo a realizar por la totalidad de sus trabajadores.

En el caso de que sean objeto del presente contrato, **"EL COMITENTE"** colocará los medios de protección colectiva y cualesquiera otras medidas de prevención que sean necesarias para la realización de los trabajos que le hayan sido encomendados, responsabilizándose de su colocación en el momento oportuno y de su mantenimiento.

Respecto de los elementos de protección colectiva instalados, **"EL LOCADOR"** se responsabilizará de su adecuado uso y conservación por parte de sus trabajadores. En este sentido, cuando resulte obligada la retirada de algún elemento de protección colectiva por necesidades de la ejecución de un trabajo, se utilizará una protección alternativa adecuada y se procederá a su reposición inmediata al desaparecer la situación que obligó a esa retirada, para lo que previamente avisará fehacientemente al área de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente de **"EL COMITENTE"**, a fin de que también se vigile por parte de ésta.

Los trabajadores de **"EL LOCADOR"** que no cumplan las normas de Seguridad contempladas en las normas de seguridad, salud en el trabajo vigentes, el plan de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, reglamento de seguridad y salud en el trabajo, con riesgo grave para su propia vida, integridad o salud, o la de otros trabajadores o la de terceros ajenos a la obra, no se les permitirá la entrada ni la continuidad en la obra objeto de este contrato.

"EL LOCADOR" por no cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en la obra asumirá las penalidades en las que pueda incurrir **"EL COMITENTE"**.

"EL COMITENTE" impondrá las sanciones y penalidades por el incumplimiento de las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambientales por parte de **"EL LOCADOR"**; que sean imputadas por el Ministerio de

Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud, la Supervisión y otras instituciones que fiscalicen el cumplimiento de las Normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

La reiterada inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente por parte de "EL LOCADOR", que pongan en peligro la integridad física, la vida de los trabajadores, la contaminación del medio ambiente, daños a las instalaciones de la obra y terceros, será causal de la rescisión del contrato.

15. SUSPENSIÓN DE LA OBRA

Las paralizaciones que se produzcan en la ejecución de los Servicios debidas a órdenes de la Entidad o de "EL COMITENTE" por actos y/u omisiones por los cuales sea "EL LOCADOR" responsable no darán el derecho a indemnización alguna.

En caso de que estas paralizaciones sean por causas del todo ajenas a la voluntad y actuación de "EL LOCADOR", éste tendrá derecho a una prórroga de los plazos contractuales, previa aprobación por escrito de "EL COMITENTE", que en ningún caso será superior al número de días efectivos de paralización. Así como el pago del coste mensual por firma y stand by de S/ 4,000.00/ mes de paralización, de acuerdo a los montos indicados en la Cotización de Servicios N° ARQ-038 – 2017.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución por incumplimiento de "EL LOCADOR"

Serán causas de resolución del presente Contrato:

- a) El incumplimiento grave por parte de "EL LOCADOR" de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, que no sea subsanada.
- b) En caso de que "EL LOCADOR" ceda o subcontrate los Servicios derivados del presente Contrato contraviniendo las estipulaciones contenidas en el mismo.
- c) En caso que "EL LOCADOR" no cumpla con las normas de seguridad y salud de sus trabajadores y ponga en peligro del resto de trabajadores de obra.
- d) En caso de la demora de los pagos correspondientes a "EL LOCADOR".

17. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por "EL COMITENTE" a "EL LOCADOR" en relación con el presente Contrato, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y a usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en el presente contrato y que estén de contrato en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento

otorgado por escrito de la otra Parte.

18. PENALIZACIONES

Las partes acuerdan que EL COMITENTE podrá aplicar a EL LOCADOR las siguientes penalidades:

Por cualquier incumplimiento que no se trate de atrasos, se le aplicara 0.1% del valor del contrato por cada uno de los mismos. (*Valor de Contrato= S/ 146,000.00)

Las penalidades que se establecen en el presente contrato no eximen a las partes de la obligación que pudieran tener, en determinados casos, de pagar una indemnización adicional por concepto de daño que exceda el valor de la penalidad cobrada, lo que deberá ser determinado en el marco legal establecido. Asimismo, cada omisión o incumplimiento es independiente entre sí, por lo que para hacer efectivo el monto de las penalidades se sumarán las omisiones o incumplimientos producidos en el periodo al que correspondan.

El valor acumulado de las sanciones no podrá superar el diez (10%) por ciento del valor del presente contrato, pues a partir de este porcentaje y en caso de persistir cualquiera de las causales de sanción, **EL COMITENTE** podrá declarar el incumplimiento y aplicar la presente cláusula y proceder a la resolución del presente contrato.

EL LOCADOR acepta y autoriza que cuando cualquier labor sea rechazada por no estar de acuerdo a los Documentos del Contrato, **EL LOCADOR** deberá proceder a su inmediata reparación en un plazo máximo de doce (12) días calendario, de lo contrario **EL COMITENTE** podrá efectuarlo directamente o por terceros y que todos los costos necesarios le sean descontados a **EL LOCADOR** de los saldos a su favor.

19. LEGISLACIÓN Y JURISDICCION

Las partes acuerdan que cualquier duda o controversia sobre la celebración, validez, eficacia, interpretación o ejecución del presente contrato, así como de cualquier otra materia vinculada al mismo, será resuelta por las partes en trato directo, para lo cual realizarán sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe.

En caso de no llegar a ningún acuerdo o persistan las discrepancias, estas serán resueltas por los tribunales y Jueces de la Jurisdicción de Lima, renunciando en este acto al fuero de sus domicilios.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, las partes lo firman en la ciudad de Lima, el 9 de abril de 2018.


JORGE A. ITURRIZAGA-SANTOS
Representante Común
CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

“EL COMITENTE”


Moira Rosa Novoa-Silva
Gerente General

“EL LOCADOR”

ADENDA N° 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SERVICIO:

“TRAMITE ANTE LA DDC – CUSCO Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)”

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Contrato de Servicios que celebran las partes contratantes siguientes:

- **CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO**, identificada con RUC N° 20601626595, con domicilio en Calle René Descartes 320, Urbanización Santa Raquel, Segunda Etapa, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima; representada por su Representante Legal Ingeniero Jorge Armando Iturrizaga Santos, identificado con DNI N° 08236207. A quien en adelante se le denominará “**EL COMITENTE**”;
- **ANDISPANA CONSULTORES S.A.C.**, identificada con RUC N° 20601421225, con domicilio en Calle Grimaldo del Solar N° 162 Int. 806, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Srta. Moira Rosa Novoa Silva, identificado con DNI N° 10788982, a quien en adelante se le denominará “**EL LOCADOR**”.

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y para obligar en virtud del mismo a las Sociedades, en cuyo nombre intervienen con las siguientes condiciones y términos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de abril del 2018, EL COMITENTE y EL LOCADOR suscribieron el “Contrato de Prestación de Servicios” para el trámite ante la DDC – Cusco y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la obra “REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES RUTA 3S: CUSCO, ABRA LA RAYA, RUTA 28F: URUBAMBA – CHINCHEROS – CACHIMAYO, RUTA 34 G: EL DESCANSO – SICUANI: OBRA 1, 2 Y 3”, por la suma de S/ 146,000.00 (ciento cuarenta y seis mil y 00/100 soles), el cual no incluye IGV (18%) y con un plazo de ejecución de 5 (cinco) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contrato, es decir desde el 10 de abril del 2018 hasta el 10 de setiembre del 2018 inclusive.



CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS

Con fecha 10 de setiembre del 2018, las partes procedieron a realizar la evaluación del servicio, según el avance de la obra, estableciendo la necesidad de realizar una extensión del plazo del mismo, a fin de lograr el cumplimiento de uno de los requisitos de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente adenda N° 01, EL COMITENTE y EL LOCADOR, acuerdan, según las reglas de buena fe y común intención, lo siguiente:

Ampliar el plazo del servicio de "trámite ante la DDC – Cusco y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)" de la obra "REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS CORREDORES VIALES NACIONALES RUTA 3S: CUSCO, ABRA LA RAYA, RUTA 28F: URUBAMBA – CHINCHEROS – CACHIMAYO, RUTA 34 G: EL DESCANSO – SICUANI: OBRA 1, 2 Y 3", desde el 11 de setiembre del 2018 hasta el 30 de julio del 2019.

Asimismo las partes acuerdan, como nuevo valor estimado, el importe de s/ 122,133.97 (Ciento veintidos mil ciento treinta y tres y 97/100 soles), el cual no incluye IGV y se sustenta según el número de profesionales detallados en el siguiente cuadro "DISGREGADO DE EJECUCION PMA":

DISGREGADO EJECUCION PMA	CANTIDAD (UND)	PERIODO (DIAS)	PU (DIARIO)	PARCIAL (S/)
1 DIRECTOR PMA				
DEL: 11/09/2018 AL: 30/09/2018 Obras 1, 2 y 3	1	20	266.67	5,333.40
DEL: 1/10/2018 AL: 31/10/2018 Obras 1 y 3	1	31	266.67	8,266.77
DEL: 1/11/2018 AL: 30/11/2018 Obra 3	1	30	266.67	8,000.10
DEL: 1/12/2018 AL: 28/02/2019 Periodo cautivo	1	90	266.67	24,000.30
DEL: 1/03/2019 AL: 31/03/2019 Obra 3	1	31	266.67	8,266.77
DEL: 1/04/2019 AL: 30/04/2019 Obras 1, 2 y 3 (cierre de PMA)	1	30	266.67	8,000.10
2 ARQUEOLOGO RESIDENTE				
DEL: 11/09/2018 AL: 30/09/2018 Obra 2	1	20	200.00	4,000.00
DEL: 11/09/2018 AL: 30/11/2018 Obra 3	1	81	200.00	16,200.00
DEL: 1/03/2019 AL: 31/03/2019 Obra 3	1	31	200.00	6,200.00
3 ARQUEOLOGO ASISTENTE				
DEL: 11/09/2018 AL: 31/10/2018 Obra 1	2	51	133.33	13,599.66
DEL: 11/09/2018 AL: 30/11/2018 Obra 3	1	81	133.33	10,799.73
4 ARQUEOLOGO COORDINADOR				
DEL: 11/09/2018 AL: 30/09/2018 Obras 1, 2 y 3	1	20	66.67	1,333.40
DEL: 1/10/2018 AL: 31/10/2018 Obras 1 y 3	1	31	66.67	2,066.77
DEL: 1/11/2018 AL: 30/11/2018 Obra 3	1	30	66.67	2,000.10
DEL: 1/03/2019 AL: 31/03/2019 Obra 3	1	31	66.67	2,066.77
DEL: 1/04/2019 AL: 30/04/2019 Obras 1, 2 y 3 (cierre de PMA)	1	30	66.67	2,000.10
Valor Estimado de la adenda N° 01 (no incluye IGV): 122,133.97				

El pago se efectuará según el personal asignado a obra, los criterios de medición establecidos en el contrato original y el sustento de los trabajos desarrollados.

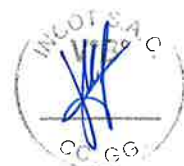
CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes declaran expresamente que las cláusulas del "Contrato de Prestación de Servicios" se mantienen inalterables, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Adenda.

Estando las partes conforme con las condiciones establecidas, suscriben la presente Adenda N° 01 en dos (2) ejemplares originales, con fecha 10 de setiembre del 2018.


JORGE A. ITURRIZAGA SANTOS
Representante Común
CONSORCIO CHAKAKUNA O.C.


Andispara
Moira Rosa Novoa Silva
Gerente General



CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Teléfono

Web

ORDEN DE SERVICIO

Número OBRA 1-0020
Fecha 23/04/2018

Facturar a CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Dirección

RUC 20601626595

Fax

Centro de Compra CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Gestor de Compra GARCIA., JORGE

JGARCIA@INCOT.COM.PE

Aprobado por Monroy, Helard, Ramos, Jose

F.Inicio

F.Fin

Solicitante RODAS FLORES, Williams Rafael

Proyecto

Almacén

Pedido(s)

PUENTES CUSCO 1

De Servicios

0020

Proveedor	02225666	ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	RUC	20601421225
Dirección	Av. Republica de Panamá Nro. 5063 Int. 401			
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA			
Forma de Pago	VALORIZACIONES MENSUALES			
Cta Bancaria				
Lugar de entrega	PUENTES CUSCO: OBRA1, OBRA 2, OBRA 3			
Fecha de entrega	08/04/2019	Nextel	Móvil -Celular	Fax

Item Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1 04021600260005	ARQUEOLOGO ASISTENTE	glb	1.0000	48,000.0000	0.00	48,000.00
2 04021600260006	ARQUEOLOGO COORDINADOR	glb	1.0000	10,000.0000	0.00	10,000.00
3 04021600260004	ARQUEOLOGO RESIDENTE	glb	1.0000	48,000.0000	0.00	48,000.00
4 04021600260001	DIRECTOR DE PMA	glb	1.0000	40,000.0000	0.00	40,000.00
Sub Total						146,000.00
I.G.V. 18 %						26,280.00
Total						172,280.00

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

Observación 1. LA ORDEN DE SERVICIO SE GENERO EN BASE AL CONTRATO FIRMADO ENTRE INCOT SAC Y ANDISPANA CONSULTORES SAC

2. FORMA DE PAGO: SE ABONARA DE FORMA MENSUALY POR EL PERSONAL QUE EL PROYECTO REQUIERA, DE ACUERDO AL PLAN DE MONITOREO APROBADO .

3. PERSONAL PROYECTADO:

- 01 DIRECTOR DE PMA (05 MESES)
- 02 ARQUEOLOGO RESIDENTE (04 MESES)
- 01 ARQUEOLOGO ASISTENTE (12 MESES)
- 01 ARQUEOLOGO COORDINADOR (05 MESES)

Enviar la factura de compra y/o servicio a la Administración de obra para la respectiva programación del pago.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor debe cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas legalmente y emitidas por el GRUPO INCOT y el propietario, las mismas que declara conocer a la perfección. Para ello proveerá a su personal de los elementos necesarios para garantizar la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos.

"El proveedor queda obligado a cumplir todas las normativas legales referidas a la seguridad y salud en el trabajo"

JORGE GARCIA
Área de Compras

LOGISTICA

Creación Usuario GARCIA., JORGE

Ultimo Usuario GARCIA., JORGE

Fecha 15/05/2018 05:40:29p.m.

CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Teléfono

Web

ORDEN DE SERVICIO

Número

OBRA 3-0509

Fecha

01/04/2019

Facturar a CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Dirección

RUC 20601626595

Fax

Centro de Compra CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Gestor de Compra RAMIREZ NUÑEZ, SHIRLEY

sramirez@incot.com.pe

Aprobado por Monroy Chunga, Helard/ CAPURRO NAVARRO, CLAUDIA

F.Inicio

F.Fin

Solicitante HUMPIRE ZARATE, DARWIN CELESTINO

Proyecto

PUENTES CUSCO 3

Almacén

De Servicios

Pedido(s)

0595

Proveedor 02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C

RUC

20601421225

Dirección Av. Republica de Panamá Nro. 5063 Int. 401

Tratado con APARICIO MARTINEZ, PATRICIA

Teléfono(s)

Forma de Pago P/FACTURA 15 DIAS

Correo

Cta Bancaria

Lugar de entrega OBRA 3

Móvil -Celular

Fecha de entrega 01/04/2019

Nextel

Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	04021600260005	ARQUEOLOGO ASISTENTE	gib	1.0000	10,000.0000	0.00	10,000.00
2	04021600260006	ARQUEOLOGO COORDINADOR	gib	1.0000	4,000.0000	0.00	4,000.00
3	04021600260004	ARQUEOLOGO RESIDENTE	gib	1.0000	9,000.0000	0.00	9,000.00
4	04021600260001	DIRECTOR DE PMA	gib	1.0000	48,000.0000	0.00	48,000.00
					Sub Total		71,000.00
					I.G.V. 18 %		12,780.00
					Total	S/.	83,780.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

Observación PRECIOS DE ACUERDO A PRESUPUESTO RECIBIDO EN OBRA

Enviar la factura de compra y/o servicio a la Administración de obra para la respectiva programación del pago.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor debe cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas legalmente y emitidas por el GRUPO INCOT y el propietario, las mismas que declara conocer a la perfección. Para ello proveerá a su personal de los elementos necesarios para garantizar la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos.

"El proveedor queda obligado a cumplir todas las normativas legales referidas a la seguridad y salud en el trabajo"

"El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago"

SHIRLEY RAMIREZ
Área de Compras

LOGISTICA

Creación Usuario RAMIREZ NUÑEZ, SHIRLEY

Ultimo Usuario RAMIREZ NUÑEZ, SHIRLEY

Fecha 02/04/2019 11:09:35a.m.

CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Teléfono

Web

ORDEN DE SERVICIO

Número OBRA 1-0141
Fecha 17/10/2018

Facturar a CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Dirección

RUC 20601626595

Fax

Centro de Compra CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Gestor de Compra GARCIA., JORGE

JGARCIA@INCOT.COM.PE

Aprobado por Monroy, Helard/ Ramos, Jose

F.Inicio

F.Fin

Solicitante CAHUANA CCASA, EDDY

Proyecto

Almacén

Pedido(s)

PUENTES CUSCO 1

De Servicios

0142

Proveedor	02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	RUC	20601421225
Dirección	Av. Republica de Panamá Nro. 5063 Int. 401		
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA	Teléfono(s)	
Forma de Pago	VALORIZACIONES MENSUALES	Correo	
Cta Bancaria			
Lugar de entrega	PUENTES CUSCO OBRA 1	Móvil -Celular	
Fecha de entrega	30/04/2019	Nextel	Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	04021600260005	ARQUEOLOGO ASISTENTE	gib	1.0000	13,599.6600	0.00	13,599.66
2	04021600260006	ARQUEOLOGO COORDINADOR	gib	1.0000	1,170.7300	0.00	1,170.73
3	04021600260001	DIRECTOR DE PMA	gib	1.0000	4,682.7300	0.00	4,682.73
					Sub Total		19,453.12
					I.G.V. 18 %		3,501.56
					Total	S/.	22,954.68

SON: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 68/100 SOLES

Observación 1. LA ORDEN DE SERVICIO SE GENERO EN BASE A LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO FIRMADO ENTRE INCOT SAC Y ANDISPANA CONSULTORES SAC

2. FORMA DE PAGO: SE ABONARA DE FORMA MENSUAL Y POR EL PERSONAL QUE EL PROYECTO REQUIERA, DE ACUERDO AL PLAN DE MONITOREO APROBADO

3. PERSONAL PROYECTADO:

- 51 DIAS: MONITOREO REGULAR (2 Asistentes)
- 51 DIAS: MONITOREO REGULAR (1 Coordinadora + 1 Directora)
- 30 DIAS: CIERRE DE PMA (1 Coordinadora + 1 Directora)

Enviar la factura de compra y/o servicio a la Administración de obra para la respectiva programación del pago.

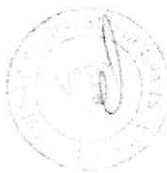
Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor debe cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas legalmente y emitidas por el GRUPO INCOT y el propietario, las mismas que declara conocer a la perfección. Para ello proveerá a su personal de los elementos necesarios para garantizar la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos.

"El proveedor queda obligado a cumplir todas las normativas legales referidas a la seguridad y salud en el trabajo"

"El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago"

JORGE GARCIA
Área de Compras

LOGISTICA

Creación Usuario GARCIA., JORGE

Ultimo Usuario GARCIA., JORGE

Fecha 18/10/2018 03:15:40p.m.

CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Teléfono

Web

ORDEN DE SERVICIO

Número

OBRA 2-0143

Fecha

18/10/2018

Facturar a CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Dirección

RUC 20601626595

Fax

Centro de Compra CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Gestor de Compra GARCIA ., JORGE

JGARCIA@INCOT.COM.PE

Aprobado por Ramos, Jose/ Monroy, Helard

F.Inicio

F.Fin

Solicitante Angulo Reyes, Victor

Proyecto

Almacén

Pedido(s)

PUENTES CUSCO 2

De Servicios

0149

Proveedor	02225666	ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	RUC	20601421225
Dirección	Av. Republica de Panamá Nro. 5063 Int. 401			
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA			
Forma de Pago	VALORIZACIONES MENSUALES			
Cta Bancaria				
Lugar de entrega	PUENTES CUSCO - OBRA 2			
Fecha de entrega	30/04/2019	Nextel	Móvil -Celular	Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	04021600260004	ARQUEOLOGO RESIDENTE	glb	1.0000	4,000.0000	0.00	4,000.00
2	04021600260006	ARQUEOLOGO COORDINADOR	glb	1.0000	900.0500	0.00	900.05
3	04021600260001	DIRECTOR DE PMA	glb	1.0000	3,600.0500	0.00	3,600.05
Sub Total							8,500.10
I.G.V. 18 %							1,530.02
Total							10,030.12

SON: DIEZ MIL TREINTA Y 12/100 SOLES

Observación 1. LA ORDEN DE SERVICIO SE GENERO EN BASE A LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO FIRMADO ENTRE INCOT SAC Y ANDISPANA CONSULTORES SAC

2. FORMA DE PAGO: SE ABONARA DE FORMA MENSUAL Y POR EL PERSONAL QUE EL PROYECTO REQUIERA, DE ACUERDO AL PLAN DE MONITOREO APROBADO

3. PERSONAL PROYECTADO:

- 20 DIAS: MONITOREO REGULAR (1 Residente)
- 20 DIAS: MONITOREO REGULAR (1 Coordinadora + 1 Directora)
- 30 DIAS: CIERRE DE PMA (1 Coordinadora + 1 Directora)

Enviar la factura de compra y/o servicio a la Administración de obra para la respectiva programación del pago.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

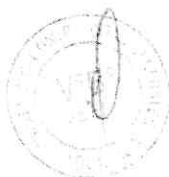
El proveedor debe cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas legalmente y emitidas por el GRUPO INCOT y el propietario, las mismas que declara conocer a la perfección. Para ello proveerá a su personal de los elementos necesarios para garantizar la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos.

"El proveedor queda obligado a cumplir todas las normativas legales referidas a la seguridad y salud en el trabajo"

"El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago"



JORGE GARCIA
Área de Compras



LOGISTICA

Creación Usuario GARCIA ., JORGE

Ultimo Usuario GARCIA ., JORGE

Fecha 18/10/2018 03:15:49p.m.

CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Teléfono

Web

ORDEN DE SERVICIO

Número OBRA 3-0181

Fecha 18/10/2018

Facturar a CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Dirección

RUC 20601626595

Fax

Centro de Compra CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO

Gestor de Compra GARCIA, JORGE

JGARCIA@INCOT.COM.PE

Aprobado por Ramos, Jose/ Monroy, Helard

F.Inicio

F.Fin

Solicitante HUMPIRE ZARATE, DARWIN CELESTINO

Proyecto

PUENTES CUSCO 3

Almacén

De Servicios

Pedido(s)

0251

Proveedor	02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	RUC	20601421225
Dirección	Av. Republica de Panamá Nro. 5063 Int. 401		
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA	Teléfono(s)	
Forma de Pago	VALORIZACIONES MENSUALES	Correo	
Cta Bancaria			
Lugar de entrega	PUENTES CUSCO - OBRA 3	Móvil -Celular	
Fecha de entrega	30/04/2019	Nextel	
		Fax	

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	04021600260005	ARQUEOLOGO ASISTENTE	glb	1.0000	10,799.7300	0.00	10,799.73
2	04021600260006	ARQUEOLOGO COORDINADOR	glb	1.0000	7,396.3700	0.00	7,396.37
3	04021600260004	ARQUEOLOGO RESIDENTE	glb	1.0000	22,400.0000	0.00	22,400.00
4	04021600260001	DIRECTOR DE PMA	glb	1.0000	53,584.6700	0.00	53,584.67
Sub Total							94,180.77
I.G.V. 18 %							16,952.54
Total							S/, 111,133.31

SON: CIENTO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 31/100 SOLES

Observación 1. LA ORDEN DE SERVICIO SE GENERO EN BASE A LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO FIRMADO ENTRE INCOT SAC Y ANDISPANA CONSULTORES SAC

2. FORMA DE PAGO: SE ABONARA DE FORMA MENSUAL Y POR EL PERSONAL QUE EL PROYECTO REQUIERA, DE ACUERDO AL PLAN DE MONITOREO APROBADO

3. PERSONAL PROYECTADO:

- 81 DIAS: MONITOREO REGULAR (1 Asistente + 1 Residente) - parte 1
- 31 DIAS: MONITOREO REGULAR (1 Residente) - parte 2
- 81 DIAS: MONITOREO REGULAR (1 Coordinadora + 1 Directora) - parte 1
- 31 DIAS: MONITOREO REGULAR (1 Coordinadora + 1 Directora) - parte 2
- 90 DIAS: MONITOREO REGULAR (1 Directora) - periodo cautivo
- 30 DIAS: CIERRE DE PMA (1 Coordinadora + 1 Directora)

Enviar la factura de compra y/o servicio a la Administración de obra para la respectiva programación del pago.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor debe cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas legalmente y emitidas por el GRUPO INCOT y el propietario, las mismas que declara conocer a la perfección. Para ello proveerá a su personal de los elementos necesarios para garantizar la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos.

"El proveedor queda obligado a cumplir todas las normativas legales referidas a la seguridad y salud en el trabajo"

"El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago"

JORGE GARCIA
Area de Compras

LOGISTICA

Creación Usuario GARCIA, JORGE

Ultimo Usuario GARCIA, JORGE

Fecha 18/10/2018 03:15:58p.m.

Telefono:
Web:

ORDEN DE SERVICIO

Número OBRA 3-0509
Fecha 01/04/2019

Facturar a CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO
Dirección
RUC 20601626595 Fax

Centro de Compra CONSORCIO CHAKAKUNA QOSQO
Gestor de Compra RAMIREZ NUÑEZ, SHIRLEY
Aprobado por Monroy Chunga, Helard/ CAPURRO NAVARRO, CLAUDIA
Solicitante HUMPIRE ZARATE, DARWIN CELESTINO

sramirez@incot.com.pe
F. Inicio F. Fin

Proyecto Puentes Cusco 3 Almacén
De Servicios Pedido(s) 6595

Proveedor 02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C RUC 20601421225
Dirección Av. Republica de Panamá Nro. 5063 Int. 401
Tratado con APARICIO MARTINEZ, PATRICIA Telefono(s)
Forma de Pago P/FACTURA 15 DIAS Correo
Cte Bancaria Móvil - Celular
Lugar de entrega OBRA 3 Nextel
Fecha de entrega 01/04/2019 Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Octo. (%)	Parcial
1	04021600260005	ARQUEOLOGO ASISTENTE	gib	1.0000	10.000.0000	0.00	10.000.00
2	04021600260006	ARQUEOLOGO COORDINADOR	gib	1.0000	4.000.0000	0.00	4.000.00
3	04021600260004	ARQUEOLOGO RESIDENTE	gib	1.0000	9.000.0000	0.00	9.000.00
4	04021600260001	DIRECTOR DE PMA	gib	1.0000	48.000.0000	0.00	48.000.00
					Sub Total		71.000.00
					I.G.V. 18 %		12.760.00
					Total	S/	83.760.00

LEY: DCE-1, TANTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO SOLES

Observación: PRECIOS DE ACUERDO A PRESUPUESTO RECIBIDO EN OBRA

Enviar la factura de compra y/o servicio a la Administración de obra para la respectiva programación del pago.
Para la presentación de la factura es requisito anexar, copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión.
La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.
El proveedor debe cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas legalmente y emitidas por el GRUPO INCOT y el propietario, las mismas que declara conocer a la perfección. Para ello proveerá a su personal de los elementos necesarios para garantizar la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos.
"El proveedor queda obligado a cumplir todas las normativas legales referidas a la seguridad y salud en el trabajo".
"El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago."



SHIRLEY RAMIREZ
Área de Compras

LOGISTICA

Creación Usuario: RAMIREZ NUÑEZ, SHIRLEY

Último Usuario: RAMIREZ NUNEZ, SHIRLEY

Fecha 01/04/2019 11:09:35a.m.

4. CONSORCIO CHINCHIPE

ORDEN DE SERVICIO

CNCH-0009FECHA : 9 de abril de 2018
COMPRADOR : PEDRO INIESTA
MONEDA : SOLESR.U.C. : 20601421225
RAZON SOCIAL : ANDISPANA CONSULTORES SAC
DIRECCIÓN : C/ Grimaldo del Solar N° 162, Of. 806, Miraflores, Lima
TELÉFONO : 950 125 446
CONTACTO : Patricia Aparicio Martínez
E-MAIL : p.aparicio@andispanaconsultores.com
N° DE CTA - CCI : BANCO CONTINENTAL 0011-186-000100049352-46

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO	FECHA DE ENTREGA	TOTAL
001		TRAMITACIÓN DE PMA ANTE DDC DE CAJAMARCA	GLB	1.00	2,500.00	S/CRONO.	2,500.00
002		HONORARIOS PROFESIONALES (inc Informes y firma)	MES	4.00	7,200.00	S/CRONO.	28,800.00
003		LOGISTICA DE CAMPO	MES	4.00	3,600.00	S/CRONO.	14,400.00

SUBTOTAL	45,700.00
% DCTO.	
18% % IGV	8,226.00
TOTAL	53,926.00

CONDICIONES DE PAGO:

TRANSFERENCIA

TRANSPORTE:

*

LUGAR DE ENTREGA:

OBRA: PUENTE CHINCHIPE

LUGAR DE ENTREGA DE LA FACTURA:

OFICINA: CALLE MARIANO DE LOS SANTOS 183 OF 701 - SAN ISIDRO - LIMA.

OBSERVACIONES:

No incluye: Pago por solicitud de PMA a la sede central. S/ 1,932.60

Pago por informe final S/ 1,071.20

COTIZACION DE REFERENCIA:

ARQ-012-2018

NOTA:

SIRVASE A ADJUNTAR LA PRESENTE O/S A LA FACTURA Y CONFORMIDAD DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE PRESENTARSE A NUESTRA EMPRESA.

Area solicitante

OBRA

Responsable: PEDRO INIESTA

Firma

POR CONSORCIO CHINCHIPE:

POR PROVEEDOR:

FECHA:

FECHA:

Condiciones generales F01-05	ORDEN DE SERVICIO N°: CNCH-0009	Firma del proveedor:
---------------------------------	---------------------------------	----------------------

A) Correspondencia y facturación

Toda la correspondencia, guías de remisión y facturas a que dé origen esta deberá expresar su número y el de referencia del mismo. A falta de estos requisitos, serán devueltos al proveedor.

La facturación deberá fecharla el último día del mes en que se realizan los trabajos o el suministro y reunir cada factura los requisitos legales y fiscales exigidos en la normativa vigente, siendo la fecha límite de recepción de la misma en la Delegación o Departamento designado en el anverso del presente pedido, el día 10 del mes siguiente. Las facturas no presentadas en tales condiciones se tendrán por no recibidas.

El plazo de pago que figura en el anverso del presente pedido se aplicará a partir de la fecha de aprobación de cada factura.

De recibir la factura fuera de plazo, pasará al proceso del mes siguiente.

B) Expedición y entrega

El proveedor, en el acto de expedición total o parcial de los materiales, deberá remitir a CONSORCIO CHINCHIPE y a la dirección señalada en el anverso el oportuno albarán o nota de envío, así como el talón de facturación por ferrocarril, línea aérea, marítima o agencia de transporte.

Salvo estipulación en contrario, la entrega de las mercancías se realizará en condiciones de entrega en destino.

Toda guía de remisión o nota de envío deberá ser firmada por el representante de CONSORCIO CHINCHIPE en la obra y deberá contener indicación del día en que se realiza la entrega así como especificación del lugar u obra de entrega y del material entregado, teniéndose por no recibido o no realizado cualquier suministro o entrega cuya guía de remisión o nota de envío no reúna todas esas condiciones. La firma de la guía de remisión o nota de envío no supone la aceptación del material suministrado que quedará sujeta a lo previsto en la letra H siguiente (Garantías).

C) Embalajes

No se admitirá ningún cargo por embalaje, de no existir acuerdo expreso en este sentido, que se hará constar en el pedido.

D) Ámbito de consumo

Los artículos comprendidos en el presente pedido se destinan a ser empleados en la obra que se señala en el encabezamiento y que CONSORCIO CHINCHIPE ejecuta. En consecuencia, si antes de comenzarse el suministro o durante la realización de este la Dirección Facultativa o la Supervisión de la misma acordase introducir en el Proyecto modificaciones que produzcan reducción o incluso supresión de las cantidades comprendidas en este pedido, el proveedor se obliga a aceptar tales modificaciones, bastando para ello que CONSORCIO CHINCHIPE se lo comuniqué mediante carta certificada y renunciando expresamente el proveedor a reclamar indemnización alguna por supuestos daños y perjuicio, sobre la base de la parte reducida o suprimida. En cuanto a calidad, el pedido se subordina asimismo a la Dirección de la Obra o Supervisión.

E) Facturación y liquidación

Por el importe de estos materiales, deberán extender facturas en triplicado ejemplar, indicando expresamente la obra a la que se refiere y el número de guía de remisión del suministro y el producto suministrado. Aquellas que no se ajusten al pedido serán devueltas y consideradas no recibidas a los efectos señalados en las condiciones A) y B). Igual efecto producirá la no devolución debidamente firmada de la copia del presente documento.

F) Valoración

Los precios consignados en este pedido, salvo que se especifiquen otras condiciones en el mismo, se entienden por mercancías sobre medio de transporte en el punto de destino, libre de todo gasto o impuestos para CONSORCIO CHINCHIPE.

G) Mantenimiento de precios

El proveedor se compromete a mantener los precios del presente pedido durante el total del tiempo de vigencia, aun cuando de forma oficial (por convenio colectivo, oscilaciones del mercado, etc.) o, particularmente, se produjesen subidas en los mismos, debiendo actualizarse en el supuesto de mejoras en el mercado que pudieran implicar beneficios para CONSORCIO CHINCHIPE.

H) Garantías

El proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad a CONSORCIO CHINCHIPE, por todas las reclamaciones que puedan surgir como consecuencia de infracción de patentes, marcas o modelos de utilidad y defenderá a sus expensas cualquier litigio surgido por este motivo. Asimismo, los suministros a que se refiere este pedido estarán garantizados contra todo defecto o vicio propio hasta la recepción definitiva de las obras a las que van destinadas por la propiedad de las mismas.

I) Impuestos

Los impuestos que puedan resultar de este pedido, excepción hecha del Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), así como cualquier otro gravamen del Estado, provincia o municipio serán de cuenta del proveedor.

J) Aceptación del pedido

Esta supone la aceptación por parte del proveedor de todas las cláusulas, así como la renuncia por parte del mismo a sus condiciones de venta si las mismas no están expresamente aceptadas en el anverso de este pedido. El proveedor enviará a CONSORCIO CHINCHIPE en un plazo máximo de 7 días la aceptación del pedido, pasado este plazo se entenderá que es totalmente aceptado.

K) Jurisdicción y competencia

Las partes con expresa renuncia a su fuero propio se someten para cuantas cuestiones se deriven del presente contra pedido a los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

5. INGEROP PERU SAC



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

El que suscribe Don **Mevius Pigati Federico Enrique**, en mi calidad de Representante Legal del INGEROP PERÚ S.A.C, con RUC: 20565812603 y domicilio en la Cal. 2 de Mayo Nro. 534 Int. 306, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en la Línea Base Arqueológico, y Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR NORTE – SUR DE TRANSPORTE URBANO Y RUTAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD", el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 15 de Mayo del 2018
Monto liquidado del contrato	: S/ 17,552.50 impuestos incluidos.
Tipo de Servicio prestado	: Línea Base Arqueológica y Plan de Monitoreo Arqueológico.
Fecha de inicio de las labores	: 15 de Mayo del 2018
Fecha de término de las labores	: 31 de Diciembre del 2018.
Penalidades	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente final	: Corporación Andina de Fomento
Monto referencial de la obra	: S/. 347,223,541.26.
Ubicación	: Trujillo

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 09 de Enero del 2020

INGEROP PERÚ S.A.C
FEDERICO MEVIUS PIGATI
DNI: 08240959
APODERADO

6.	CONSORCIO	SUPERVISOR	OBRAS
	VIALES		

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

El que suscribe Don **Juan Manuel Juez Pérez**, en mi calidad de Gerente General de Consorcio Supervisor Obras Viales, con RUC: 20601848032 y domicilio en la Av. José Pardo Nro. 513 Int. 801, Distrito de Miraflores, Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en el Contrato de Supervisión de Obra N° 008-2017-MTC/20 Supervisión de la Obra "Construcción del Puente Maranura y Accesos", el cual se detalla a continuación:

Tipo de Servicio prestado : Elaboración del expediente de Plan de Monitoreo Arqueológico y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto: "Supervisión de la Obra Construcción del Puente Maranura y Accesos".

Periodo laborado : 16 de Junio del 2018 al 31 de Diciembre del 2018.

Referente a la obra

Cliente : PROVIAS NACIONAL

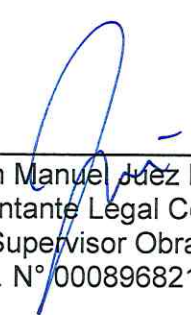
Monto referencial de la obra : S/ 2 182 267,57 (dos millones ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 57/100 soles)

Ubicación : Cusco

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, a 29 de marzo del 2019



Ing. Juan Manuel Juez Pérez
Representante Legal Común
Consortio Supervisor Obras Viales
C.E. N° 000896821

7. CONSORCIO INGENIERÍA VALLES VULNERABLES

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD **DE SERVICIO**

El que suscribe **Don Jesús López Ruíz**, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio de Ingeniería Valles Vulnerables, con RUC: 20602396135 y domicilio Av. General Cesar Canevaro Nro. 116 Int. 802, Distrito Lince, Departamento de Lima, certifica que: La Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en la Elaboración de **Planes de Monitoreo Arqueológico** para el: **"Servicio de Consultoría para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos que conforman el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante inundaciones Cañete, Chincha y Pisco"**, el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 25 de enero de 2018
Monto liquidado del contrato	: S/. 15,000.00
Tipo de Servicio prestado	: Elaboración de Planes de Monitoreo Arqueológico.
Fecha de inicio de las labores	: 25 de enero de 2018
Fecha de término de las labores	: 31 de octubre de 2019
Penalizaciones	: Ninguna

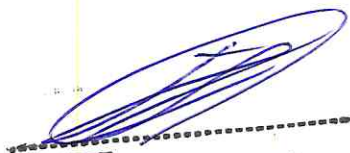
Referente a la obra

Cliente	: MINAGRI
Monto referencial de la obra	: S/ 6, 229,262.20
Ubicación	: Cañete, Chincha y Pisco.

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 16 de enero del 2020



LKS JESÚS LÓPEZ RUÍZ
Representante Legal
LKS Ingeniería S. Coop. Sucursal Perú

8. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebran:

- **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.**, con RUC N° 20308445641, con domicilio en Calle Amador Merino Reyna N° 267 Of. 902, Edificio Parque Plaza, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su (s) apoderado(s) Germán Alejandro Aravena Aguilera, identificado con C.E. 000448471, (y) Giancarlo Renzo Jesús Solimano Freyre, identificado con D.N.I. N° 07969869, facultados según poderes inscritos en la Partida N° 11119293 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**.
- **ANDISPANA CONSULTORES S.A.C.**, con RUC: 20601421225, con domicilio en la C/Grimaldo del Solar N° 162, Of.806, Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado para estos efectos por **Maira Rosa Novoa Silva**, identificado con DNI N° 10788982, cuyo poder se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N° 13678376, a quien en lo sucesivo se denominará **EL LOCADOR**.=====

Conforme a los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 **EL COMITENTE** es una empresa dedicada a la prestación de diversos servicios de ingeniería, obras de construcción, obras de suministros para el desarrollo y ejecución de toda clase de instalaciones, montajes y obras civiles, que requiere contratar los servicios de una empresa que proporcione los servicios de Tramitación y Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico para el proyecto denominado: "Construcción Centro de Alto Rendimiento del Sur-Punta Sur – Punta Rocas - Lima".=====
- 1.2 Por su parte, **EL LOCADOR** es una persona jurídica cuyo objeto social es la prestación de servicios de Consultoría en Arqueología y Medio Ambiente; contando para tales efectos con la experiencia y recursos adecuados para la prestación de los servicios requeridos por **EL COMITENTE**.=====

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

- 2.1 Constituye el objeto del presente contrato la ejecución por el LOCADOR de los Servicios de Tramitación y Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico para el proyecto: "Construcción del Centro de Alto Rendimiento de Surf de Punta Rocas - Lima" (en adelante, los Servicios) con arreglo a lo establecido en la Oferta Técnica y Económica que consta como Anexo I del presente documento, conforme a los términos del presente contrato y a plena conformidad de **EL COMITENTE**.=====
- 2.2 **EL LOCADOR** aportará, entre otras obligaciones, el personal, suministros, herramientas, equipos, instalaciones temporales y todo lo requerido para la ejecución de los Servicios.=====
- 2.3 Si fuese necesario ejecutar servicios adicionales, que difieren de los previstos en el Anexos I, **EL LOCADOR** no dará comienzo a los mismos hasta no contar con la aprobación por escrito del **COMITENTE**. Si el LOCADOR ejecutase tales servicios adicionales sin haber cumplido los anteriores requisitos, se entenderá que los realizará bajo su responsabilidad, sin derecho a compensación, inclusive a título de enriquecimiento sin causa.=====

2.4 Los Servicios comprenden las actividades principales que se resumen a continuación:

- 2.4.1 Tramitación de Plan de Monitoreo Arqueológico
- 2.4.2 Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológicos
- 2.4.3. Estos Servicios se realizarán cumpliendo con los lineamientos fijados por el documento denominado: "Tramitación y ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico para el proyecto: "Construcción Centro de Alto Rendimiento del Sur-Punta Sur - Punta Rocas - Lima". El cual se incluye en el presente contrato como Anexo II.

TERCERA: DECLARACIONES DEL LOCADOR.

EL LOCADOR declara que cuenta con experiencia y capacidad técnica suficiente para brindar los Servicios. Asimismo, está suficientemente informado de las características de la zona donde se prestará el servicio, sus alrededores y vías de acceso, renunciando a cualquier reclamo relacionado con las condiciones del sitio de ejecución de sus servicios. =====

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y DESCUENTOS

4.1. En contraprestación por correcta y oportuna ejecución de los Servicios de: "Tramitación y ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico para el proyecto: "Construcción del Centro de Alto Rendimiento de Surf de Punta Rocas - Lima", EL COMITENTE se obliga a pagar a la LOCADOR lo siguiente:

- (i) Partida 1:
Elaboración y tramitación de PMA S/ 4,650.00
- A la formalización del contrato o envío de orden de compra a modo de adelanto.
- (ii) Partida 2:
Ejecución de PMA S/ 25,050.00.
- 100% de la partida mensual una vez en entregados los informes finales de cada mes.

Costo total del Servicio es de S/ 29,700.00 (Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 Soles), precio sin IGV.

4.2. El presente contrato se celebra bajo la modalidad de Suma Alzada. En consecuencia, la contraprestación pactada incluye, además de todos los costos directos e indirectos involucrados en la ejecución de los Servicios, los gastos generales y la utilidad del LOCADOR, sin derecho a reajuste o revisión alguna, por cualquier motivo que sea.

4.3. Todos los impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones y demás tributos que se deriven y afecten el presente contrato y la ejecución de los Servicios, serán de cuenta del LOCADOR. Si alguno de éstos hubiera sido pagado por EL COMITENTE, esta podrá automáticamente y sin previo aviso descontar su importe de cualquier cantidad pendiente de pago al LOCADOR.

QUINTA: FORMA DE PAGO

5.1 La contraprestación fijada en la partida (ii) del numeral 4.1 de la cláusula cuarta del presente contrato será desembolsada en un plazo de treinta (30) días de recibida la factura correspondiente.


Mirra Rosa Novoa Silva
Gerente General



Las facturas emitidas que no guarden conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago o los términos del presente contrato serán devueltas dentro de los cinco (5) días de recibidas, sin responsabilidad para EL COMITENTE.

En las facturas se deberá consignar el domicilio fiscal de EL COMITENTE, ubicado en la calle Amador Merino Reyna N° 267, Oficina 902, distrito de San Isidro, provincia de Lima. Toda factura será emitida en original y tres copias. Tanto en el original como en las tres copias figurará el número de este contrato.

- 5.3 Las Partes acuerdan desde ahora que todo y cualquier pago a cargo de EL COMITENTE bajo este contrato se efectuará mediante depósito o transferencia de fondos en las siguientes cuentas bancarias del LOCADOR:

BBVA Continental

Cuenta Corriente en Soles

CCI: 0011 186 000100049352 46

Banco de la Nación - Cuenta Detracciones

Cuenta Corriente Moneda Nacional N° 00-003-188175.

- 5.4 Todos los desembolsos de la contraprestación tendrán el carácter de pago a cuenta, no serán considerados como aceptación parcial o total de los Servicios
- 5.5 Las Partes dejan expresa constancia que **EL COMITENTE**, está facultado para exigir al LOCADOR, antes y como requisito para efectuar cualquier desembolso de la contraprestación, los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y tributarias relacionadas con el presente contrato.

Handwritten signature: PANS
Andespara
 CONSTRUYENDO
 MORRIS ROSA NOVOA SILVA
 Gerente General

SEXTA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

- 6.1 El LOCADOR se obliga a ejecutar los Servicios encomendados cumpliendo todos los protocolos y procedimientos detallados en los Anexos I y Anexo II y siguiendo las instrucciones y directrices que reciba del COMITENTE o de la empresa que sea contratada por esta para supervisar los trabajos encomendados al LOCADOR, los mismos que se ejecutarán procurando minimizar el impacto que estos trabajos puedan tener en el normal desarrollo de las operaciones que desarrolle EL COMITENTE.
- 6.2 El LOCADOR se obliga a poner todos los equipos, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de los Servicios en el plazo pactado en el presente contrato.
- 6.3 En caso de discrepancias entre las partes respecto a la forma de realizar los Servicios, el LOCADOR se somete al ordenamiento legal vigente y a los documentos relacionados con la prestación del servicio, debidamente entregados por EL COMITENTE,
- 6.4 El LOCADOR deberá aplicar y cumplir con toda la legislación laboral aplicable a su personal, incluyendo la legislación sobre empleo, seguridad y salud, prestaciones sociales, inmigración y emigración, y deberá permitirle el ejercicio de todos sus derechos legales.



- 6.5 El LOCADOR deberá requerir de sus empleados el acatamiento de toda la legislación aplicable, incluyendo las relativas a seguridad en el trabajo y preservación del medio ambiente, así como de los procedimientos y protocolos brindados por EL COMITENTE.

SÉTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.

- 7.1. El presente contrato será de duración determinada, siendo que el mismo surtirá efectos hasta que el LOCADOR concluya la prestación de los servicios para los que ha sido contratado.
- 7.2. No obstante, EL COMITENTE podrá resolver el contrato antes de su vencimiento, sin expresión de causa, bastando para ello un pre-aviso remitido a la otra parte, sin que por ello quede obligada el pago de indemnización alguna.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

Son obligaciones del LOCADOR, entre otras, las siguientes:

- 8.1 No subcontratar íntegra ni parcialmente la realización de los Servicios, sin la previa autorización del COMITENTE.
- 8.2 Ejecutar y entregar los Servicios en los plazos y condiciones establecidas.
- 8.3 EL LOCADOR se compromete a asumir todos los riesgos relacionados con prestación de los servicios. En ese orden de ideas, se compromete a responder y a mantener indemne a EL COMITENTE frente a cualquier procedimiento administrativo o judicial iniciado por las autoridades administrativas correspondientes. En particular, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SEDAPAL o las autoridades marítimas.
- 8.4 No exceder los límites del encargo sin la aprobación escrita del COMITENTE..
- 8.5 Indemnizar a EL COMITENTE por cualquier daño causado a su negocio, sus bienes, su personal o a terceros, como consecuencia de cualquier acción u omisión realizada con dolo, culpa grave o culpa leve, por el personal del LOCADOR o por terceros contratados por ésta. La indemnización a cargo del LOCADOR cubrirá la totalidad de los daños sufridos por EL COMITENTE, así como cualquier suma que ésta haya pagado a terceros o a cualquier autoridad administrativa, incluyendo gastos de defensa y judiciales.
- 8.6 Asumir la total responsabilidad por el personal que contrate para la ejecución de los Servicios. EL COMITENTE no asume ningún tipo de compromiso laboral, comercial, tributario ni de otra índole con el personal del LOCADOR.
- 8.7 Sustituir al personal a su cargo cuando, a juicio de EL COMITENTE, éste no reúna las condiciones de aptitud suficientes.
- 8.8 Informar por escrito a EL COMITENTE sobre el personal asignado para la ejecución de los Servicios, los mandos responsables y la persona encargada de realizar las respectivas coordinaciones con EL COMITENTE (el Coordinador del Servicio). Esta obligación incluye también la de presentar informes periódicos y cualquier otra documentación requerida por EL COMITENTE respecto a la ejecución y avances de los Servicios.


Andesana
 Moira Rosa Novoa
 Gerente General



- 8.9 Permitir que EL COMITENTE y/o las personas naturales y jurídicas que este designe inspeccionen, en cualquier momento y a su costo, directamente o a través de un LOCADOR, la ejecución de los Servicios.
- 8.10 Mantener vigente, por su cuenta y costo, durante la ejecución del contrato, las pólizas de seguro señaladas en la cláusula décima quinta.
- 8.11 Mantener absoluta confidencialidad respecto de la celebración del contrato, del Proyecto y de los Servicios, así como de las informaciones y documentos que se le proporcione y a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. Esta prohibición se mantendrá vigente aún en el caso de haber vencido el plazo del contrato. Esta limitación no será aplicable en caso el LOCADOR cuente con autorización previa y por escrito de EL COMITENTE.
- 8.12 Proporcionar por su cuenta y costo los equipos, materiales, recursos humanos, recursos logísticos, recursos técnicos y de cualquier otra índole que fuesen necesarios para la ejecución de los Servicios, salvo los que expresamente se establezca por escrito que deben ser proporcionados por EL COMITENTE, con excepción de aquellos que expresamente EL COMITENTE haya acordado proporcionar al LOCADOR.
- 8.13 Demostrar, a solicitud del COMITENTE, y con documentación fehaciente, que ha cumplido y viene cumpliendo con todas las obligaciones laborales y previsionales que corresponden a sus trabajadores, incluyendo el pago de sus remuneraciones y beneficios sociales y su declaración en la planilla electrónica de SUNAT.
- 8.14 Cumplir con las disposiciones contenidas en las "Lineamientos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente" de EL COMITENTE. Las mismas que forman parte del presente Contrato como Anexo III.
- 8.15 Subsanan por su cuenta y costo las observaciones que formule EL COMITENTE en un plazo de cinco días hábiles, bajo sanción de quedar constituido en mora en forma automática, quedando EL COMITENTE facultado a encargar a terceros las subsanaciones que correspondan, disponiendo de cualquier importe de la contraprestación pendiente de desembolso.
- 8.16 Exhibir los siguientes documentos y entregar a EL COMITENTE, al momento de firmar el presente contrato, copia de los mismos:
- Todos los Anexos debidamente aceptados y firmados por el LOCADOR.
 - Los poderes de representación del LOCADOR.
 - Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del representante legal del LOCADOR.
 - Exámenes médicos practicados a su personal.
 - Póliza de los seguros contemplados en la cláusula décimo cuarta.
 - La declaración jurada contemplada en el Anexo IV, sobre exoneración de responsabilidad, firmado por los empleados designados por el LOCADOR para la prestación de los servicios y/o por los subcontratistas, si los hubiera. Esta declaración jurada deberá ser debidamente suscrita y entregada por EL LOCADOR a EL COMITENTE cada vez que se incorpore un nuevo trabajador o subcontratista a la prestación de los servicios.


 8.14
 Moira Rosa Novoa Silva
 Gerente General



NOVENA: OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL LOCADOR se obliga al pleno respeto y cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que deberá asegurarse que todo el personal a su cargo cumpla con todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional, siendo de su exclusivo cargo el pago de cualquier multa que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo u otra autoridad competente le imponga al LOCADOR o pretenda imponerle a EL COMITENTE ante cualquier incumplimiento tales obligaciones.

Asimismo, EL LOCADOR deberá hacer firmar a sus trabajadores una declaración jurada por medio de la cual se comprometen a exonerar a EL COMITENTE de cualquier incumplimiento de obligaciones y/o siniestro relacionado con la prestación del servicio, la misma que forma parte del presente contrato como Anexo IV.

El LOCADOR deberá mantener indemne a EL COMITENTE ante cualquier reclamo o pretensión indemnizatoria que el personal a su cargo o sus herederos pudiera plantear respecto de cualquier tipo de daño ocurrido durante la ejecución de los Servicios, como consecuencia de los mismos, o con motivo de su traslado hacia o desde el lugar de prestación de los Servicios.

DÉCIMA: MODIFICACION, CESION Y SUBCONTRATACION.

Si el LOCADOR iniciare servicios distintos de los contratados, sin el consentimiento previo y por escrito de EL COMITENTE se entenderá que las realiza bajo su exclusiva responsabilidad, renunciando a exigir compensación por parte de EL COMITENTE, ni siquiera a título de enriquecimiento sin causa.

- 10.2 El LOCADOR no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, incluidos los derechos de crédito, sin la autorización previa, por escrito, de EL COMITENTE. El incumplimiento de lo anterior facultará a EL COMITENTE a resolver el presente contrato con los efectos previstos en el mismo.
- 10.3 La formalización de cualquier contrato, cesión, transmisión o gravamen autorizado por EL COMITENTE no exime al LOCADOR de ninguna de sus obligaciones, y responderá solidariamente frente a EL COMITENTE y cualquier tercero, de las obligaciones asumidas por el LOCADOR o a favor de quien se haya cedido o transmitido derechos u obligaciones o constituido un gravamen.
- 10.4 EL LOCADOR autoriza por anticipado a EL COMITENTE a ceder su posición contractual y/o ceder todos o parcialmente sus derechos y obligaciones derivadas del contrato. Para ello no necesitará mayor consentimiento del LOCADOR que aquel expuesto en la presente cláusula.

DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 12.1 El presente contrato podrá ser resuelto por EL COMITENTE en cualquier momento y de manera inmediata, sin que medie expresión de causa o resolución judicial al respecto, para lo cual bastará con remitir una carta notarial al LOCADOR. Esta resolución anticipada no originará el pago de ningún tipo de indemnización a favor del LOCADOR. Se reconocerá solamente el trabajo ejecutado y comprobado.

- 12.2 EL COMITENTE se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento del LOCADOR de las obligaciones contraídas en este acto y especialmente:
- a. Cuando a su juicio, el desarrollo o ejecución de los Servicios no se ajusten a los plazos y calidades previstos en el pliego de condiciones.
 - b. En caso de incumplimiento de las prohibiciones de cesión o nueva subcontratación.
 - c. Cuando el LOCADOR incumpla las medidas de seguridad, higiene y medioambientales que la legislación o EL COMITENTE dicten.
 - d. En caso de retraso mayor a diez (10) días en los plazos pactados de ejecución de los Servicios, por causa imputable al LOCADOR.
 - e. Cuando los Servicios hubieran sido suspendidos o paralizadas por el LOCADOR, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo superior a diez (10) días.
 - f. El incumplimiento por parte del LOCADOR de las obligaciones laborales y en especial las referidas a afiliación y cotización al ESSALUD.
 - g. La quiebra o suspensión de pagos del LOCADOR.
- 12.3 En todos los casos de resolución, el LOCADOR perderá el derecho de exigir indemnización a EL COMITENTE por concepto de daños y perjuicios en razón de los Servicios que dejará de ejecutar en el futuro o por cualquier otro motivo, sin perjuicio de las penalidades que fueren aplicables.
- 12.4 Tanto los desembolsos de la contraprestación pendientes de realizar por EL COMITENTE y demás retenciones, podrán quedar afectos al cumplimiento de las obligaciones del LOCADOR con sus trabajadores, el Estado, las AFP, ONP y/o ESSALUD así como al pago de las indemnizaciones que por daños y perjuicios de cualquier tipo se pudiera derivar a EL COMITENTE de las actuaciones del LOCADOR.


Andspana
 Moira Rosa Novoa Silva
 Gerente General

DECIMO SEGUNDA: MORA, CLÁUSULA PENAL Y RESPONSABILIDAD.

- 13.1 Si el LOCADOR incumpliera cualquiera de sus obligaciones bajo el presente contrato, quedará automáticamente constituido en mora, sin ser necesario para EL COMITENTE exigir formalmente el cumplimiento de la obligación, quedando el LOCADOR obligado, en el caso de obligaciones dinerarias, al pago de los intereses compensatorios y moratorios máximos permitidos por el Banco Central de Reserva del Perú.
- 13.2 EL LOCADOR queda sujeto, sin perjuicio de la responsabilidad por daño ulterior, a las siguientes penalidades:
- 13.2.1 **Penalidad por incumplimiento:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento o negativa injustificada a prestar los Servicios, EL COMITENTE impondrá al LOCADOR una penalidad del cero con tres por ciento (0,3%) del Precio del Contrato por día natural o porción de día natural de retraso respecto de la fecha(s) comprometida(s). Esta penalización tendrá un tope máximo del **diez por ciento (10 %)** del Precio del Contrato. En ningún caso la imposición y/o devengo de dicha penalización excluirá la indemnización que por daños y perjuicios le pudieran corresponder al LOCADOR.
- 13.2.2 **Penalidad por atraso:** Cuando a criterio de EL COMITENTE se evidencie un atraso deliberado por parte del LOCADOR en la ejecución de sus servicios, EL COMITENTE le impondrá una


 DIRECTOR DE PROYECTOS
 VOT
 JUAN E. SEGOMACAY

penalidad del cero con tres por ciento (0,3%) del Precio del Contrato por día natural o porción de día natural de retraso respecto de la fecha(s) comprometida(s). Esta penalización tendrá un tope máximo del **diez por ciento (10 %)** del Precio del Contrato. En ningún caso la imposición y/o devengo de dicha penalización excluirá la indemnización que por daños y perjuicios le pudieran corresponder al LOCADOR.

- 13.3 En cualquiera de los casos indicados en el numeral 13.2 de la presente cláusula, no será necesario que EL COMITENTE pruebe daños y perjuicios para exigir la penalidad pactada. EL COMITENTE queda autorizado a cobrar estas penalidades descontando directamente el monto que corresponda de las sumas que debe abonar al LOCADOR por cualquier concepto o ejecutando la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

DECIMO TERCERA: DERECHO DE RETENCIÓN

El LOCADOR autoriza a que EL COMITENTE efectúe retención y se le deduzca en cualquier momento y de cualquier suma que le adeude EL COMITENTE (facturas o cuentas de cobro) en caso ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- (i) EL LOCADOR deba a EL COMITENTE cualquier suma de dinero por concepto de los daños y perjuicios sufridos por esta y/o por terceros;
- (ii) EL LOCADOR deba a EL COMITENTE el pago de las penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones materia del presente contrato. Toda penalización será exigible desde ya al día siguiente de la expedición de la comunicación de aplicación de la misma.
- (iii) EL LOCADOR no haya cumplido con pagar y/o reembolsar a EL COMITENTE por las multas y sanciones que hayan impuesto a EL COMITENTE las autoridades administrativas o judiciales con ocasión de acciones u omisiones del LOCADOR.
- (iv) EL LOCADOR mantenga deudas impagas respecto a sus subcontratistas, proveedores y/o trabajadores por cualquier tipo de concepto, las mismas que hayan sido asumidas por EL COMITENTE, a su libre discrecionalidad, para asegurar la correcta ejecución del proyecto o garantizar la seguridad del mismo.


Andespara
 Moira Rosa Novoa Silva
 Gerente General

Dichas retenciones y deducciones son autorizadas desde ya por el LOCADOR con la suscripción del presente contrato.

El Contrato de Locación suscrito, junto con la comunicación de aplicación de la penalización o la constancia de pago por cuenta del LOCADOR prestará mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible a cargo del LOCADOR.

DECIMO CUARTA: SEGUROS.

- 15.1 El LOCADOR deberá contratar a satisfacción de EL COMITENTE, y mantener vigente durante todo el plazo de duración del presente contrato, las siguientes pólizas de seguro:

15.1.1 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para todo su personal que realiza funciones de riesgo.

15.1.2 Seguro de Responsabilidad Civil, donde figure como asegurado adicional y como tercero EL COMITENTE, por daños materiales y personales contra terceros que puedan ser afectados con motivo de la ejecución de los servicios, por un valor de US \$ 10,000.00, con las



siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual, Responsabilidad Civil de Vehículos y Responsabilidad Civil Patronal

- 15.2 Además del seguro mencionado anteriormente, el LOCADOR tendrá en vigor todos los seguros requeridos por las leyes aplicables y la normativa vigente. En particular, cualquier vehículo utilizado por el LOCADOR para la ejecución de los Servicios.
- 15.3 A efecto de que EL COMITENTE efectúe la constatación, el LOCADOR deberá adjuntar copia de las pólizas de seguros con sus respectivas facturas canceladas y/o recibos provisionales. Cuando los pagos de los seguros contratados por el LOCADOR se realicen de forma mensual, este adjuntará copia de cada una de las facturas y/o recibos de pago debidamente cancelados.
- 15.4 En caso de incumplimiento en la entrega de las referidas pólizas, EL COMITENTE se reserva el derecho de suspender el pago por cualquier concepto bajo responsabilidad del LOCADOR.
- 15.5 Todos los gastos que genere la contratación de pólizas de seguro serán de cuenta y cargo del LOCADOR.
- 15.6 El LOCADOR exime de toda responsabilidad a EL COMITENTE por cualquier pérdida, daño o perjuicio que sufra su maquinaria y equipos, así como los efectos personales de sus empleados, siendo el LOCADOR el único responsable de su vigilancia y custodia.

DECIMO QUINTA: DOMICILIOS.




Las partes contratantes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento.

Cualquier cambio de domicilio solo surtirá efectos contractuales previa notificación por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días.

DECIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 17.1 Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente contrato, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente contrato y con los que por causa de éste se celebren, se solucionará siguiendo el procedimiento siguiente:
 - a. En primer lugar, las Partes harán sus mayores esfuerzos para encontrar una solución amigable, dentro de un plazo de quince (15) días calendario.
 - b. Respecto de los asuntos en que las Partes no hayan llegado a un acuerdo satisfactorio, las partes se someten expresamente a un arbitraje de derecho ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, conforme a los Reglamentos de este Centro que las partes declaran conocer y aceptar. El arbitraje será sometido a un Tribunal Arbitral de tres (03) miembros designado conforme a lo establecido en los mencionados Reglamentos.



- 17.2 El Árbitro será abogado de profesión y necesariamente resolverá la controversia conforme a Derecho (Arbitraje de Derecho).
- 17.3 El laudo que expida el Árbitro será final, definitivo, vinculante y obligatorio. En consecuencia, las partes renuncian expresamente a la interposición de recursos de apelación. El laudo emitido por el Árbitro sólo podrá ser anulado por haber incurrido en alguna de las causales previstas en la Ley General de Arbitraje en cuyo caso serán competentes los jueces y tribunales comerciales de Lima.
- 17.4 Todo aquello que se encuentra relacionado con el contrato y/o arbitraje que no se encuentre reglamentado por la presente Cláusula o en el Reglamento del Centro, se regirá por lo dispuesto por la Ley General de Arbitraje.

DECIMO SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RENUNCIA.

Se deja expresa constancia que la no aplicación o utilización de una facultad o derecho establecido por cualquier cláusula del presente contrato, no debe entenderse como renuncia a una acción futura o como la renovación o modificación de los términos del presente contrato o como condonación de las obligaciones a cargo de la otra parte.

DECIMO OCTAVA: PUBLICIDAD.

- 19.1 El LOCADOR no podrá hacer referencia, describir o utilizar como ilustración con fines publicitarios ninguno de los materiales, equipos o construcciones objeto del contrato, ni de las instalaciones de EL COMITENTE, sin previa autorización por escrito del mismo.
- 19.2 El LOCADOR deberá solicitar autorización para utilizar la imagen o el nombre de EL COMITENTE en cualquier soporte publicitario que haga referencia de los Servicios que efectúa. Cuando dicha autorización se conceda, el LOCADOR deberá citar siempre al EL COMITENTE como adjudicatario principal de las obras y utilizar los anagramas y formatos que éste le facilite.
- 19.3 Sin la autorización de la otra parte, ni EL COMITENTE ni el LOCADOR reproducirán, copiarán, utilizarán o descubrirán en todo o en parte la información confidencial facilitada por cualquiera de ellos por ningún motivo que no sea el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura del Proyecto o el cumplimiento de las obligaciones legales.


Andispara
 Moira Rosa Novoa Silva
 Gerente General



DÉCIMO NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

- 20.1 El LOCADOR cede expresamente al EL COMITENTE todos los derechos de propiedad intelectual e industrial referidos a los Servicios contratados, así como los relativos a la totalidad de la documentación que bajo cualquier formato vaya a ser preparada o desarrollada en relación a este Contrato, teniendo únicamente el LOCADOR un limitado y finalista derecho de uso sobre los mismos y ceñida su utilización a la realización de las labores y ajustes propios del mantenimiento y reparación del Proyecto.
- 20.2 El LOCADOR concede a EL COMITENTE en este acto una licencia no exclusiva y libre de pagos para que utilice los citados derechos con el fin de financiar, finalizar, mantener, ajustar, explotar, reparar, modificar y vender, en su caso, el Proyecto.

- 20.3 EL COMITENTE exigirá asimismo al LOCADOR a fin de que se obligue a que la referida limitación de uso quede debidamente salvaguardada frente a cualesquiera otros que pudieran tener acceso a su conocimiento, incluido y no limitado a los supuestos de terceros operadores del Proyecto, adquirentes por reorganización o venta de la empresa, etc., garantizando en su consecuencia EL COMITENTE la adecuada protección del uso limitadamente cedido.
- 20.4 El LOCADOR garantiza a EL COMITENTE que dispone de las patentes, licencias, permisos y demás derechos de Propiedad Industrial precisos para la realización de la totalidad y cada una de las partes y/o actividades del contrato.
- 20.5 Todos los productos generados en el presente contrato, serán propiedad de EL COMITENTE, una vez que hayan sido canceladas sus correspondientes facturas.

VIGESIMA: PROTECCION DE DATOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD

El LOCADOR sus apoderados, trabajadores, empleados, asesores, consultores, y eventuales subcontratistas, se obliga a mantener la más absoluta discreción y confidencialidad en todo lo que concierne al PROYECTO, incluyendo todos los documentos y las informaciones verbales o escritas, registradas y particulares, secretos de negocios o cualquier otra información a la que tengan acceso, durante la vigencia del Contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, en relación a la confidencialidad, se incluye dentro del nivel de reserva a toda aquella información relacionada o vinculada a EL COMITENTE que se facilite, recopile o genere por cualquier medio, ya sea a través de archivos físicos, computacionales y/o magnéticos u otros, en el transcurso de la prestación del **SERVICIO**. **EL LOCADOR** reconoce y conviene que dicha información, así como cualquier otra obtenida con ocasión del servicio es propiedad de EL COMITENTE.

Las partes dejan expresamente establecido que la información incluida en el deber de confidencialidad sólo podrá ser utilizada para los fines del Contrato salvo que EL COMITENTE autorice un destino distinto en forma previa, expresa y por escrito. Esta obligación se extiende también a la información que fuera de propiedad de terceros.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a restituir y entregar a **LA COMITENTE** toda la documentación y material que opere en su poder relacionado directa o indirectamente con la prestación del servicio y con EL COMITENTE, ya sea de propiedad de alguna de las partes o de terceros. Se entiende por documentación cualquier medio que sirva para fijar o guardar información.

Cualquier incumplimiento del presente compromiso de confidencialidad será considerado causal suficiente de resolución del Contrato dando derecho a EL COMITENTE a iniciar las acciones por daños y perjuicios a que haya lugar.

Las partes se comprometen a no revelar a terceros el contenido del presente Contrato, debiendo resarcir quien lo hiciere a la otra por los daños y perjuicios que genere su difusión a terceros. Este acuerdo es indefinido para **EL LOCADOR**, es decir no culmina con el plazo del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 21.1. Las partes se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado,

solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Acuerdo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

- 21.2. Las partes se comprometen a que, en todo momento en relación con el Acuerdo, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirán, y adoptarán medidas razonables para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante también lo hagan, las disposiciones siguientes:

- 21.2.1. Las partes prohibirán las siguientes prácticas en todo momento y en cualquier forma, con relación a funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local, partidos políticos, funcionarios de un partido o candidatos para un cargo político, y directores, funcionarios o empleados de una parte, ya sea que estas prácticas se lleven a cabo de forma directa o indirecta, incluyendo a través de terceros:

- a. Soborno es el ofrecimiento, promesa, entrega, autorización o aceptación de cualquier dádiva monetaria indebida o de cualquier otro beneficio o ventaja para, a través de, o llevada a cabo por cualquiera de las personas listadas arriba, o cualquier otra persona, con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada; por ejemplo, las relacionadas con la adjudicación de contratos de entidades públicas o privadas, permisos regulatorios, asuntos de impuestos, aduanas o procedimientos judiciales y legislativos.

El soborno con frecuencia incluye:

- i. el compartir parte del pago de un contrato adjudicado, ya sea con el gobierno, funcionarios de partidos o empleados de la otra parte contratante, o sus parientes, amigos o socios comerciales; o,
 - ii. utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros, para canalizar pagos al gobierno o funcionarios de partidos, o a empleados de la otra parte contratante, sus parientes, amigos o socios comerciales.
- b. Extorsión o instigación al delito es la exigencia de un soborno o pago, ya sea que se acompañe o no de una amenaza ante la negativa a proporcionar lo exigido. Cualquier intento de instigación o extorsión deberá ser rechazado por las partes y se les exhorta a reportar tales intentos a través de los mecanismos de reporte formal o informal que estén disponibles, a menos que tales reportes se consideren contraproducentes bajo circunstancias específicas.
- c. Tráfico de Influencias es el ofrecimiento o requerimiento de una ventaja indebida con el fin de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un funcionario público, con el objeto de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.
- d. Lavado del producto de las prácticas antes mencionadas es el ocultamiento o encubrimiento del origen ilícito, de la fuente, ubicación, disposición, movimiento o titularidad de una propiedad, con conocimiento de que tal propiedad es producto del delito.
- e. **"Corrupción" o "Práctica(s) Corrupta(s)"**, incluye el soborno, la extorsión o instigación al delito, el tráfico de influencias y el lavado de dinero del producto de estas prácticas.



 Monra Rosa Novoa Silva
 Gerente General



21.2.2. En relación a terceros bajo control, o sujetos a determinante influencia de una parte, incluyendo pero no limitado a agentes, consultores para el desarrollo de negocios, representantes de ventas, agentes aduanales, consultores generales, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios similares, que actúen a nombre de la parte en relación con comercialización o ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, permisos u otras autorizaciones, o en relación con cualquier acción que beneficie a la parte, o como subcontratistas en la cadena de suministro, las partes deben instruirles para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; no utilizarlos como conducto para cometer algún acto de corrupción; contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio de la parte; y no pagarles una remuneración mayor a la apropiada por los servicios que legítimamente le presten.

21.3. Si una de las partes, como resultado del derecho a realizar una auditoría acordado contractualmente, si lo hubiera, de los libros de contabilidad y los registros financieros de la otra parte, o de otra forma, aporta pruebas de que esta última ha participado en un incumplimiento material o repetitivo de los párrafos anteriores, lo notificará a esta última parte en consecuencia y le exigirá que adopte las acciones correctoras necesarias en un plazo razonable y que le informe de dichas acciones. Si esta última parte no adopta las acciones correctoras necesarias, o si éstas no son posibles, puede invocar su defensa probando que en el momento en el que surgió la prueba del incumplimiento o incumplimientos, había instaurado las adecuadas medidas preventivas contra la corrupción, adaptadas a sus circunstancias particulares y capaces de detectar la corrupción y de fomentar una cultura de la integridad en su organización. Si no se adoptan acciones correctoras o, según sea el caso, no se invoca de manera eficaz la defensa, la primera parte puede, a su discreción, suspender el contrato o resolverlo, entendiéndose que todos los importes contractualmente debidos en el momento de la suspensión o la resolución del contrato continuarán siendo pagaderos, en la medida en que lo permita la ley aplicable.

21.4. Cualquier entidad, ya sea un tribunal arbitral u otro organismo de resolución de controversias, que se pronuncie de conformidad con las disposiciones de resolución de controversias del Acuerdo, estará facultada para determinar las consecuencias contractuales de cualquier presunto incumplimiento de esta Cláusula.

21.5. Los representantes de las Partes se obligan a suscribir el documento denominado: "Declaración de Profesionales sobre relaciones personales con autoridades públicas", el mismo que como Anexo V forma parte integrante del presente Acuerdo.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Son de obligado cumplimiento los requisitos e indicaciones contenidas en los siguientes documentos y en el orden de prelación indicado a continuación:

1. El presente documento.
2. Anexos:
 - I. Oferta técnica y económica del LOCADOR
 - II. Modelo de Declaración Jurada.
 - III. Declaración de Profesionales sobre relaciones personales con autoridades públicas

Se deja expresa constancia que los derechos establecidos en el presente CONTRATO son acumulativos y no alternativos.

Suscrito en señal de conformidad en dos textos originales de igual valor para constancia de ambas partes, el 12 de noviembre de 2018.




Montu Rosa Novoa Silva
Gerente General

**ANDISPANA
CONSULTORES S.A.C.**


COBRA INSTALACIONES
Y SERVICIOS S.A.
Giancarlo Solimano Freyre
Apoderado


COBRA INSTALACIONES
Y SERVICIOS S.A.
GERMAN ARAVENA AGUILERA
APODERADO

9. CONSORCIO PUENTES PERU-OBRA 03

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD **DE SERVICIO**

El que suscribe Don **Juan André Medranda Canepa**, en mi calidad de Apoderado del **CONSORCIO PUENTES PERÚ** identificado RUC N° 20602487793, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 154, Int. 301, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, certifica que: La Empresa ANDISPANA CONSULTORES SAC, con RUC 20601421225, ha prestado sus servicios en el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN CAJAMARCA OBRA 03, PUENTE MUYUNA, PUENTE SILIMAYO Y PUENTE AMILLAS**, el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 19 de Julio del 2019
Monto liquidado del contrato	: S/ 89,416.67
Tipo de Servicio prestado	: Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico
Fecha de inicio de las labores	: 19 de Julio del 2019
Fecha de término de las labores	: 31 de Marzo del 2020
Penalizaciones	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente final	: MTC/Provias Nacional
Monto referencial de la obra	: S/ 43 314 544.20 incluido IGV
Ubicación	: Distrito de Chilete, Departamento de Cajamarca

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 7 de Julio del 2020

Juan André Medranda Canepa

10. CONSORCIO PUENTES PERU-OBRA 04

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD **DE SERVICIO**

El que suscribe Don **Juan André Medranda Canepa**, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Puentes Perú, con RUC: 20602487793 y domicilio en la Cal. Augusto Tamayo Nro. 154 Int. 301, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima, certifica que: la Empresa **ANDISPANA CONSULTORES SAC**, con RUC N° 20601421225, ha prestado sus servicios en el Proyecto: "**Construcción de Puentes por reemplazo en Cajamarca - Obra 4: Puente Chilango, Mirme, Bebedero, Naranjo, Chilin, Choten y Cruz Blanca**", el cual se detalla a continuación:

Contrato	: 18 de Junio del 2019
Monto liquidado del contrato	: S/ 89,292.40
Tipo de Servicio prestado	: Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico
Fecha de inicio de las labores	: 18 de Junio 2019
Fecha de término de las labores	: 28 de Febrero del 2020
Penalizaciones	: Ninguna

Referente a la obra

Cliente final	: Provias Nacional
Monto referencial de la obra	: S/ 40 699 826.62 incluido IGV
Ubicación	: Cajamarca

La empresa en mención durante el periodo que prestó sus servicios profesionales demostró total responsabilidad y eficiencia en las labores ejercidas.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 7 de julio de 2021

Juan André Medranda Canepa

11. CONSORCIO PUENTES PERU-OBRA 02

CONSORCIO PUENTES PERU
CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO

Teléfono 3493838

Fax 3482878

Web

Alejandra

ORDEN DE SERVICIO

Número CAJ-2-0031

Fecha 03/12/2019

Facturar a **CONSORCIO PUENTES PERU**
 Dirección **CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO**
 RUC **20602487793** Fax **3482878**

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra	CABRERA MACEDA, CARLOS		
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ WOLL PLENGE, STEPHAN	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	FLORES RODAS, JOAN		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
Puentes CAJAMARCA -OBRA 2	De Servicios	0039	
Proveedor	02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	RUC	20601421225
Dirección	Calle Grimaldo del Solar N° 164, Of. 804, Urb. El Leuro, Miraflores		
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA		
Forma de Pago	Adelanto	Correo	
Cta.Bancaria		CCI	
Lugar de entrega		Móvil -Celular	
Fecha de entrega	03/12/2019	Nextel	Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0402160252	MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	5.0000	16,000.0000	0.00	80,000.00
2	0402160258	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (ARQUEOLOGICO)	glb	1.0000	5,000.0000	0.00	5,000.00
3	0402160259	ELABORACION DE INFORME FINAL DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.0000	10,000.0000	0.00	10,000.00
Sub Total							95,000.00
I.G.V. 18 %							17,100.00
Total S/.							112,100.00

SON: CIENTO DOCE MIL Cien Y 00/100 SOLES

Observación **FORMA DE PAGO**
ADELANTO DE S/5000 + IGV POR ELABORACION DE SOLICITUD DE PLAN DE MONITOREO
VALORIZACION MENSUAL DE LOS PLANES DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (TOTAL:S/16,000 + IGV)
CONTADO S/10,000 + IGV, A LA OBTENCION DE LA RD DE APROBACION POR PARTE DE LA DDC CAJAMARCA U
LIBERTAD

Enviar la factura de compra y/o servicio a la Administración de obra para la respectiva programación del pago.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor debe cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas legalmente y emitidas por el GRUPO INCOT y el propietario, las mismas que declara conocer a la perfección. Para ello proveerá a su personal de los elementos necesarios para garantizar la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos.

"El proveedor queda obligado a cumplir todas las normativas legales referidas a la seguridad y salud en el trabajo"

"El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago"

INCOT S.A.C.
 CONTRATISTAS GENERALES
 Stephan Woll Plenge
 GERENTE CENTRAL DE CONSTRUCCION

INCOT S.A.C.
 CONTRATISTAS GENERALES
 José Ramos Montalván
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Creación Usuario **CABRERA MACEDA, CARLOS**Ultimo Usuario **CABRERA MACEDA, CARLOS**

Fecha 05/12/2019 06:01:53p.m.

ORDEN DE SERVICIO

CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO

Número CAJ-2-0306

SAN ISIDRO

Fecha 04/11/2020

Teléfono 3493838

Fax 3482878

Facturar a CONSORCIO PUENTES PERU

Web

Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO

R.U.C. 20602487793

Fax 3482878

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra			
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	FLORES RODAS, JOAN		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 2	De Servicios	0317	

Proveedor	02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	R.U.C.	20601421225
Dirección	Calle Grimaldo del Solar N° 164, Of. 804, Urb. El Leuro, Miraflores		
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA		
Forma de Pago	VALORIZACIONES	Correo	Teléfono(s)
Cta.Bancaria		CCI	
Lugar de entrega	CAJAMARCA 02	Móvil-Celular	
Fecha de entrega	04/11/2020	Nextel	Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0402160252	MONITOREO ARQUEOLOGICO <i>Ampliación del servicio.</i>	mes	3.0000	16,000.0000	0.00	48,000.00
2	0401750042	MONITOREO ARQUEOLOGICO - INFORME CIRA <i>Incorporación de áreas auxiliares - Punta Moreno y Ochape</i>	glb	1.0000	1,500.0000	0.00	1,500.00
3	0401750023	MONITOREO ARQUEOLOGICO - INFORME PMA <i>Incorporación de áreas auxiliares - Punta Moreno y Ochape</i>	glb	1.0000	1,500.0000	0.00	1,500.00
					Sub Total		51,000.00
					I.G.V. 18 %		9,180.00
					Total S/.		60,180.00

SON: SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES

Observación REFERENCIA OS.CAJ2-0031
PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2020

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.

El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web <https://www.incot.com.pe/>, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.

El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web <https://www.incot.com.pe/>.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.

Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.

El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.

El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.

De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

ORDEN DE SERVICIO**CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
SAN ISIDRO****Número CAJ-2-0306
Fecha 04/11/2020****Teléfono 3493838 Fax 3482878
Web****Facturar a CONSORCIO PUENTES PERU
Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO
R.U.C. 20602487793 Fax 3482878**

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra			
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	FLORES RODAS, JOAN		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 2	De Servicios	0317	

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES

.....
José Ramos Montalván
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORDEN DE SERVICIO

CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO

Número

CAJ-2-0447

SAN ISIDRO

Fecha

04/02/2021

Teléfono 3493838

Fax 3482878

Facturar a CONSORCIO PUENTES PERU

Web

Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO

R.U.C. 20602487793

Fax 3482878

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra			
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	FLORES RODAS, JOAN		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 2	De Servicios	0453	

Proveedor	02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	R.U.C.	20601421225
Dirección	Calle Grimaldo del Solar N° 164, Of. 804, Urb. El Leuro, Miraflores		
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA	Teléfono(s)	
Forma de Pago	VALORIZACIONES	Correo	
Cta.Bancaria		CCI	
Lugar de entrega	CAJAMARCA 02	Móvil-Celular	
Fecha de entrega	04/02/2021	Fax	
	Nextel		

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0402160252	MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	2.0000	16,000.0000	0.00	32,000.00
<i>Ampliación del servicio en los cinco (05) puentes de la Obra 02 - Cajamarca.</i>							
Sub Total							32,000.00
I.G.V. 18 %							5,760.00
Total S/.							37,760.00

SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Observación AMPLIACION DE SERVICIO: DESDE ENERO 2021 HASTA FEBRERO 2021
REFERENCIA OS.CAJ2-0306

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.

El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web <https://www.incot.com.pe/>, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.

El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web <https://www.incot.com.pe/>.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.

Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.

El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.

El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.

De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
Ramos
José Ramos Montalván
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONSORCIO PUENTES PERU**AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA****LURIN**Teléfono **3493838**Fax **3482878**

Web

ORDEN DE SERVICIONúmero **CAJ-2-0545**Fecha **06/04/2021**

Facturar a **CONSORCIO PUENTES PERU**
 Dirección **AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**
 RUC **20602487793** Fax **3482878**

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra	DAVALOS FERRUA, KARLA		
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	FLORES RODAS, JOAN		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 2	De Servicios	0552	
Proveedor	02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	RUC	20601421225
Dirección	Calle Grimaldo del Solar N° 164, Of. 804, Urb. El Leuro, Miraflores		
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA	Teléfono(s)	
Forma de Pago	P/FACTURA 15 DIAS	Correo	
Cta.Bancaria		CCI	
Lugar de entrega	Puente Cajamarca 2	Móvil -Celular	
Fecha de entrega	06/04/2021	Nextel	Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0402160252	MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	3.0000	16,000.0000	0.00	48,000.00
		<i>Ampliación del servicio en los puentes de la Obra 02 - Cajamarca.</i>					
					Sub Total		48,000.00
					I.G.V.	18 %	8,640.00
					Total	S/.	56,640.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

Observación Segun ampliación OS CAJ 2 0447 del servicio Marzo, Abril, Mayo y Junio 2021.
 Forma de pago valorizaciones quincenales

CONSORCIO PUENTES PERU**AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA****LURIN**Teléfono **3493838**Fax **3482878**

Web

ORDEN DE SERVICIONúmero **CAJ-2-0545**Fecha **06/04/2021**

Facturar a **CONSORCIO PUENTES PERU**
 Dirección **AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**
 RUC **20602487793** Fax **3482878**

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra	DAVALOS FERRUA, KARLA		
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	FLORES RODAS, JOAN		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 2	De Servicios	0552	

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.

El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web <https://www.incot.com.pe/>, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.

El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web <https://www.incot.com.pe/>.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.

Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.

El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.

El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.

De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

INCOT S.A.C.
 CONTRATISTAS GENERALES

José Ramos Montalván
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Creación Usuario **DAVALOS FERRUA, KARLA**Último Usuario **DAVALOS FERRUA, KARLA**

Fecha 04/05/2021 04:49:03p.m.

ORDEN DE SERVICIO

CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO

Número CAJ-2-0493

SAN ISIDRO

Fecha 13/03/2021

Teléfono 3493838

Fax 3482878

Facturar a CONSORCIO PUENTES PERU

Web

Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO

R.U.C. 20602487793

Fax 3482878

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra			
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	FLORES RODAS, JOAN		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 2	De Servicios	0503	

Proveedor	02225666	ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	R.U.C.	20601421225			
Dirección	Calle Grimaldo del Solar N° 164, Of. 804, Urb. El Leuro, Miraflores						
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA			Teléfono(s)			
Forma de Pago	P/FACTURA 15 DIAS		Correo				
Cta.Bancaria			CCI				
Lugar de entrega			Móvil-Celular				
Fecha de entrega	13/03/2021	Nextel	Fax				
Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0401741221	ÁREAS AUXILIARES	glb	1.0000	3,000.0000	0.00	3,000.00
<i>Incorporación de áreas auxiliares al PMA vigente, en los frentes de La Libertad y Cajamarca.</i>							
Sub Total							3,000.00
I.G.V. 18 %							540.00
Total S/.							3,540.00
SON: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES							
Observación							

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.

El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web <https://www.incot.com.pe/>, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.

El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web <https://www.incot.com.pe/>.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.

Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.

El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.

El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.

De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
Ramos
José Ramos Montalván
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

12. CONSORCIO PUENTES PERU-OBRA 01

CONSORCIO PUENTES PERU**CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO****SAN ISIDRO**

Teléfono 3493838

Fax 3482878

Web

ORDEN DE SERVICIO

Número

CAJ-1-0102

Fecha

17/12/2019Facturar a
Dirección
RUC**CONSORCIO PUENTES PERU****CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO****20602487793**

Fax 3482878

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU			
Gestor de Compra	CABRERA MACEDA, CARLOS			
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ WOLL PLENGE, STEPHAN		F.Inicio	F.Fin
Solicitante	RODAS FLORES, Williams Rafael			
Proyecto		Almacén	Pedido(s)	
Puentes CAJAMARCA -OBRA 1		De Servicios	0094	
Proveedor	02225666	ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	RUC	20601421225
Dirección	Calle Grimaldo del Solar N° 164, Of. 804, Urb. El Leuro, Miraflores			
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA			
Forma de Pago	Adelanto		Correo	
Cta.Bancaria			CCI	
Lugar de entrega			Móvil -Celular	
Fecha de entrega	17/12/2019	Nextel	Fax	

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0402160252	MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	7.0000	16,000.0000	0.00	112,000.00
2	0402160258	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (ARQUEOLOGICO)	gib	1.0000	5,000.0000	0.00	5,000.00
3	0402160259	ELABORACION DE INFORME FINAL DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.0000	10,000.0000	0.00	10,000.00
Sub Total							127,000.00
I.G.V. 18 %							22,860.00
Total S/.							149,860.00

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Observación FORMA DE PAGO
ADELANTO DE S/5000 + IGV POR ELABORACION DE SOLICITUD DE PLAN DE MONITOREO
VALORIZAION MENSUAL DE LOS PLANES DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (S/16,000 + IGV)
CONTADO S/10,000 + IGV, A LA OBTENCION DE LA RD DE APROBACION POR PARTE DE LA DDC CAJAMARCA U
LIBERTAD

Enviar la factura de compra y/o servicio a la Administración de obra para la respectiva programación del pago.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor debe cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas legalmente y emitidas por el GRUPO INCOT y el propietario, las mismas que declara conocer a la perfección. Para ello proveerá a su personal de los elementos necesarios para garantizar la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de los trabajos.

"El proveedor queda obligado a cumplir todas las normativas legales referidas a la seguridad y salud en el trabajo"

"El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago"

Condición 1: EL PROVEEDOR declara tener conocimiento y comprometerse con el cumplimiento de la política integrada de Sistema Integrado de Gestión, Política de Donaciones y los compromisos antisoborno y anticorrupción establecidos por INCOT S.A.C. en su página web

Condición 2: EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su pagina web

<https://www.incot.com.pe/>

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
Stephan Woll Plenge
GERENTE CENTRAL DE CONSTRUCCION

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES
José Ramos Montalván
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Creación Usuario **CABRERA MACEDA, CARLOS**Ultimo Usuario **CABRERA MACEDA, CARLOS**

Fecha 20/12/2019 08:37:24a.m.

ORDEN DE SERVICIO

CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO

SAN ISIDRO

Teléfono 3493838

Fax 3482878

Web

Número

CAJ-1-0628

Fecha

20/02/2021

Facturar a CONSORCIO PUENTES PERU

Dirección CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO

R.U.C. 20602487793

Fax 3482878

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra			
Aprobado por	FLORES CACERES, MIGUEL/ Monroy Chunga, Helard	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	RODAS FLORES, Williams Rafael		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 1	De Servicios	0484	

Proveedor	02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	R.U.C.	20601421225
Dirección	Calle Grimaldo del Solar N° 164, Of. 804, Urb. El Leuro, Miraflores		
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA	Teléfono(s)	
Forma de Pago	VALORIZACIONES	Correo	
Cta.Bancaria		CCI	
Lugar de entrega		Móvil-Celular	
Fecha de entrega	20/02/2021	Fax	
	Nextel		

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0402160252	MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	2.0000	16,000.0000	0.00	32,000.00
		arqueologa de libertad y cajamarca					
					Sub Total		32,000.00
					I.G.V. 18 %		5,760.00
					Total S/.		37,760.00

SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Observación REF: PEDIDO N °484 MONITOREO ARQUEOLOGICO PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020

REF: OS 102

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.

El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web <https://www.incot.com.pe/>, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.

El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web <https://www.incot.com.pe/>.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.

Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.

El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.

El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.

De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

ORDEN DE SERVICIO**CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO****SAN ISIDRO**Teléfono **3493838**Fax **3482878**

Web

Número

CAJ-1-0628

Fecha

20/02/2021Facturar a **CONSORCIO PUENTES PERU**Dirección **CALLE AUGUSTO TAMAYO 154 INT.301- SAN ISIDRO**R.U.C. **20602487793**Fax **3482878**Centro de Compra **CONSORCIO PUENTE PERU**

Gestor de Compra

Aprobado por **FLORES CACERES, MIGUEL/ Monroy Chunga, Helard**

F.Inicio

F.Fin

Solicitante **RODAS FLORES, Williams Rafael****Proyecto****Almacén****Pedido(s)**

PUENTES CAJAMARCA -OBRA 1

De Servicios

0484

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES

.....
José Ramos Montalván
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORDEN DE SERVICIO

AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LURÍN Número **CAJ-1-0715**
 Fecha **28/03/2021**
 Teléfono **3493838** Fax **3482878** Facturar a **CONSORCIO PUENTES PERU**
 Dirección **AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VIL**
 Web R.U.C. **20602487793** Fax **3482878**

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra			
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	RODAS FLORES, Williams Rafael		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 1	De Servicios	0561	

Proveedor	02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	R.U.C.	20601421225
Dirección	Calle Grimaldo del Solar N° 164, Of. 804, Urb. El Leuro, Miraflores		
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA	Teléfono(s)	
Forma de Pago	VALORIZACIONES	Correo	
Cta.Bancaria		CCI	
Lugar de entrega	OBRA CAJAMARCA 01	Móvil-Celular	
Fecha de entrega	29/03/2021	Fax	
	Nextel		

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0402160252	MONITOREO ARQUEOLOGICO SC.ANDISPANA	mes	2.0000	16,000.0000	0.00	32,000.00
					Sub Total		32,000.00
					I.G.V. 18 %		5,760.00
					Total S/.		37,760.00

SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Observación REFERENCIA OS.CAJ1-0628
PERIODO

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.

El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web <https://www.incot.com.pe/>, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.

El proveedor deberá entregar las facturas, guías de remisión y copia de orden de compra al administrador de obra para la programación de pago.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web <https://www.incot.com.pe/>.

Para la presentación de la factura es requisito anexar: copia de la orden de compra y/o servicio, guías de remisión, documentación que acredite el cumplimiento de pago de planillas, terceros y/o proveedores de servicios y Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa contra el COVID-19 y demás normas especiales y sectoriales que correspondan o requiera INCOT.

Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.

El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.

El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.

De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

ORDEN DE SERVICIO

AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LURIN

Número **CAJ-1-0715**
Fecha **28/03/2021**

Teléfono **3493838** Fax **3482878** Facturar a **CONSORCIO PUENTES PERU**
Web Dirección **AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VIL**
R.U.C. **20602487793** Fax **3482878**

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra			
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	RODAS FLORES, Williams Rafael		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 1	De Servicios	0561	

INCOT S.A.C.
CONTRATISTAS GENERALES

.....
José Ramos Montalván
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONSORCIO PUENTES PERU**AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA****LURIN**Teléfono **3493838**Fax **3482878**

Web

ORDEN DE SERVICIONúmero **CAJ-1-0870**Fecha **02/06/2021**Facturar a **CONSORCIO PUENTES PERU**Dirección **AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**R.U.C. **20602487793**Fax **3482878**

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra	MUÑOZ DALGUERRE, MIGUEL		
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	RODAS FLORES, Williams Rafael		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 1	De Servicios	0668	
Proveedor	02225666 ANDISPANA CONSULTORES S.A.C	R.U.C.	20601421225
Dirección	Calle Grimaldo del Solar N° 164, Of. 804, Urb. El Leuro, Miraflores		
Tratado con	APARICIO MARTINEZ, PATRICIA	Teléfono(s)	
Forma de Pago	P/FACTURA 15 DIAS	Correo	
Cta.Bancaria		CCI	
Lugar de entrega	OBRA CAJAMARCA 01	Móvil -Celular	
Fecha de entrega	02/06/2021	Nextel	Fax

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	0402160252	MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	2.5000	16,000.0000	0.00	40,000.00
		<i>periodo mayo y junio para cajamarca y 15 dias para junio libertad</i>					
					Sub Total		40,000.00
						18 %	7,200.00
					Total	S/.	47,200.00

SON: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES

Observación REFERENCIA OS.CAJ1-0715
PERIODO MAYO - JUNIO 2021

CONSORCIO PUENTES PERU**AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA****LURIN**Teléfono **3493838**Fax **3482878**

Web

ORDEN DE SERVICIONúmero **CAJ-1-0870**Fecha **02/06/2021**

Facturar a **CONSORCIO PUENTES PERU**
 Dirección **AVENIDA LOS FRESNOS MZ. M. LT. SUB 6 - P.S.R. HUERTOS DE VILLENA, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**
 R.U.C. **20602487793** Fax **3482878**

Centro de Compra	CONSORCIO PUENTE PERU		
Gestor de Compra	MUÑOZ DALGUERRE, MIGUEL		
Aprobado por	Monroy Chunga, Helard/ FLORES CACERES, MIGUEL	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	RODAS FLORES, Williams Rafael		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
PUENTES CAJAMARCA -OBRA 1	De Servicios	0668	

La recepción de la presente Orden de Servicio (en adelante la OS) es señal de conformidad de la existencia de una relación contractual entre el Proveedor e INCOT S.A.C. Contratistas Generales y/o el Consorcio correspondiente (en adelante INCOT), consentida y aceptada por sus representantes legales.

El Proveedor manifiesta su conocimiento y consentimiento de las políticas de INCOT en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión antisoborno y las demás previstas en el portal web <https://www.incot.com.pe/>, las mismas que se compromete a cumplir para efectos de la ejecución de la presente OS.

El proveedor deberá enviar su factura electrónica y los sustentos obligatorios a nuestro nuevo PUNTO UNICO DE RECEPCION DE FACTURAS (PURF), enlace para proveedores habilitado en nuestra pagina web <https://www.incot.com.pe/proveedores> para su registro y programación de pagos, de acuerdo a la condición de pago indicada en la OC.

El PURF es el único medio valido para enviar facturas electrónicas al GRUPO INCOT.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento que cualquier denuncia o sospecha razonable de soborno puede ser notificada de forma anónima a través de canal de denuncias ubicada en su página web <https://www.incot.com.pe/>.

Para la presentación de las facturas, es requisito anexar toda la documentación que se solicita en el LISTADO DE SUSTENTO OBLIGATORIO PARA PROVEEDORES que se indica en la plataforma PURF

Dentro de los 3 días siguientes de la recepción de la OS, el Proveedor deberá comunicar a INCOT el nombre del especialista encargado en materia de seguridad y salud para los controles de su personal.

La recepción de materiales en Obra es de Lunes a Viernes hasta las 4:00 p.m. y los Sábados hasta las 11 a.m.

El proveedor declara que el domicilio consignado en la presente OS es su residencia habitual y tiene mérito contractual, por lo que toda comunicación deberá realizarse a esta. La comunicación se considerará debidamente puesta a su conocimiento al día siguiente de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor conforme a las coordinaciones que hubiera realizado con el plantel profesional de INCOT da derecho al cómputo de una penalidad diaria equivalente al 1/100 del monto total de la presente OS, la misma que se aplicará a cualquier monto dinerario pendiente de pago.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de cualquier obligación vinculada o asociada a la presente OS a cargo del Proveedor da derecho a INCOT a resolver y/o dejarla sin efecto, para lo cual bastará que esta última curse carta notarial a su contraparte, notificándole su decisión.

El proveedor autoriza a INCOT a disponer y/o retener cualquier monto dinerario pendiente de pago a su favor en caso tenga deudas pendientes de pago ante trabajadores o terceros vinculados a la presente OS, a efectos de su cancelación y/o pago directo.

El Proveedor e INCOT acuerdan que cualquier controversia que se origine en mérito de la presente OS será resuelta en la vía conciliatoria, únicamente en un Centro de Conciliación ubicado en Lima Metropolitana; a falta de acuerdo, la controversia será resuelta en la vía judicial en un juez competente del Distrito Judicial de Lima, salvo disposición contraria del contrato vinculado a la presente Orden de Servicio, de corresponder.

De corresponder, las disposiciones del contrato que se genere a partir de la emisión de esta OS primarán sobre las correspondientes a esta última.

INCOT S.A.C.
 CONTRATISTAS GENERALES

 José Ramos Montalván
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Creación Usuario **MUÑOZ DALGUERRE, MIGUEL**Último Usuario **MUÑOZ DALGUERRE, MIGUEL**

Fecha 18/06/2021 02:48:21p.m.